LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003 en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EICE EDU HABITÁT expedido mediante la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022, la EICE EDUI HABITAT invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

En representación legal de la EICE EDU HÁBITAT identificada con el NIT 900272057-0, actúa **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** y/o su delegado quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 71.790.117, o a quien se delegue.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat suscribió con INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín el: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la

extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambiental, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas.

Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.

Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Proceso de Evaluación denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Conforme al mapa de procesos, el Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo "Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento

de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad" y un alcance que "Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles".

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado que han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas.

El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La línea estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia" del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente.

TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	*(Línea Estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia")*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En el proceso de apoyo a la Administración de Bienes, liderado por la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, cuyo propósito principal es la elaboración de diseños técnicos, así como la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física y de los bienes inmuebles de la Institución. Estas acciones tienen como objetivo garantizar condiciones óptimas para la adecuada prestación de los servicios administrativos y académicos.

En este caso específico, se requiere la ejecución de obras orientadas a la construcción de nuevos espacios, adecuaciones y labores de mantenimiento en las diferentes sedes del ITM.

Diseños técnicos del nuevo bloque de la Sede Fraternidad:

El Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de su plan maestro de infraestructura física y del proceso de modernización de sus espacios académicos, ha

proyectado el traslado de la Facultad de Artes y Humanidades a la Ciudadela de la sede Fraternidad, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en artes visuales, cine, música, informática musical y maestrías en creación digital.

En atención al crecimiento sostenido de la matrícula institucional, la diversificación de la oferta académica y la necesidad de adecuar y optimizar espacios especializados para la formación artística y tecnológica se hace necesario dar inicio a la ejecución de obras orientadas a la construcción de nuevos espacios, la adecuación de instalaciones existentes y el desarrollo de labores de mantenimiento en las diferentes sedes del ITM.

En este marco, el proyecto contempla el desarrollo integral del nuevo equipamiento académico y cultural, concebido como un eje estratégico de creación, innovación y fortalecimiento de la vida universitaria. La intervención comprende el diseño y ejecución del nuevo edificio y su entorno inmediato, bajo criterios técnicos, normativos, ambientales y de eficiencia energética, en coherencia con la vocación académica, cultural e institucional del ITM.

Ejecución de obra menores en las sedes del ITM:

Actualmente, se identifican diversas necesidades urgentes en la infraestructura de la institución debido al deterioro de varios espacios. Entre los problemas más destacados se encuentran:

Mantenimiento de las cubiertas

El mantenimiento de las cubiertas distribuidas en los cinco (5) campus ubicados en diferentes sectores de la ciudad de Medellín donde se desarrollan actividades académicas, administrativas, de investigación y de bienestar institucional. Como parte fundamental de dicha infraestructura, las cubiertas de los edificios desempeñan un papel esencial en la protección de los espacios frente a las condiciones climáticas, la conservación de los bienes institucionales y la comodidad de los usuarios.

Sin embargo, en varias de estas sedes se han identificado diferentes tipos de afectaciones en las cubiertas, entre las cuales se destacan: filtraciones recurrentes, oxidación o deterioro de estructuras metálicas, desprendimiento de tejas, pérdida de impermeabilización, acumulación de humedad y fallas en el sistema de evacuación de aguas lluvias. Estas patologías son el resultado de factores como la antigüedad de las edificaciones, las condiciones ambientales y exposición a la intemperie, especialmente las fuertes lluvias, la vida útil de los materiales que conforman el sistema de cubiertas y recolección y conducción de aguas lluvias, entre otros,

Esta situación no solo compromete la funcionalidad de los espacios institucionales, sino que también representa riesgos para la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes y de los equipos y sistemas ubicados al interior de los edificios.

Con el fin de mitigar estos problemas y garantizar condiciones óptimas de protección, durabilidad y seguridad, se hace necesaria la ejecución de un proyecto integral de construcción y/o reposición de cubiertas en diferentes tipos de materiales, atendiendo las características específicas de cada bloque o sede. Esta intervención permitirá reducir los riesgos asociados a las patologías actuales, mejorar el confort térmico e impermeabilización de los espacios, y preservar el valor funcional y arquitectónico de las edificaciones institucionales.

Placas polideportivas

Las placas polideportivas de la sede Robledo (dos canchas) del ITM presentan un deterioro significativo en su infraestructura, lo cual afecta directamente la seguridad de los usuarios y limita el desarrollo de actividades académicas, deportivas y recreativas institucionales.

En las visitas técnicas se identificaron las siguientes problemáticas:

- Placas en concreto con fisuras, desgaste y levantamientos, generando riesgo de caídas, lesiones y deterioro acelerado por filtraciones.
- Cunetas y drenajes inexistentes o colapsados, lo que ocasiona encharcamientos y daños estructurales en las superficies.
- Cerramientos perimetrales en malla eslabonada oxidados, deformados o incompletos, comprometiendo el control del espacio y la seguridad.
- Elementos metálicos como porterías y estructuras con corrosión y pérdida de fijaciones, lo que incumple condiciones técnicas y de seguridad.
- Demarcación deportiva desgastada o inexistente, lo que impide el uso reglamentario de las canchas.
- Superficies sin tratamiento adecuado, que no cumplen con las especificaciones para actividades deportivas continuas.

La intervención propuesta incluye la demolición de elementos deteriorados, construcción de nuevas placas en concreto reforzado, construcción de cunetas y drenajes, cerramientos metálicos, aplicación de pintura especializada deportiva, demarcación según norma y adecuación de los elementos funcionales de juego.

Con estas acciones se garantiza las condiciones seguras para estudiantes, deportistas y personal institucional, recuperación funcional de tres escenarios deportivos de alta demanda, cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por Coldeportes, Prevención de accidentes y reducción de costos por mantenimientos correctivos y disponibilidad de espacios aptos para actividades académicas y representaciones deportivas del ITM.

Pisos y adecuaciones de zonas en la sede de la Floresta

En la sede Floresta del ITM se identifican dos áreas que requieren intervención prioritaria: una zona actualmente inutilizada para la instalación de un deck y el corredor perimetral, que

presenta deterioro estructural. Ambas intervenciones responden tanto a criterios de seguridad y funcionalidad como al aprovechamiento eficiente de los espacios institucionales.

Recuperación de zona mediante construcción de Deck

El área destinada a la construcción del Deck no cumple actualmente ninguna función institucional y presenta condiciones físicas que impiden su aprovechamiento por parte de la comunidad universitaria. Por sus características y ubicación, el terreno no permite tránsito, estancia, ni actividades seguras, lo que genera una subutilización del espacio dentro del campus.

La solución consiste en la construcción de un Deck suspendido o apoyado sobre estructura metálica con cimentaciones puntuales. Esta alternativa permite nivelar y estabilizar el terreno sin afectar la infraestructura existente ni el drenaje superficial. Se emplearán materiales resistentes a la intemperie (como madera plástica, cubiertas en resina u otros similares), con sistemas que aseguran durabilidad, bajo mantenimiento y seguridad estructural.

La adecuación permitirá ampliar la capacidad de zonas comunes, reducir la concentración en áreas ya utilizadas y habilitar un espacio útil para descanso, integración y actividades académicas al aire libre. Adicionalmente, previene el deterioro del terreno por erosión, humedad o crecimiento vegetal descontrolado, optimizando el uso del suelo institucional.

Con esta intervención se asegura el aprovechamiento de un espacio ocioso mediante una solución técnicamente viable, funcional y alineada con los lineamientos de infraestructura física del ITM.

Renovación del corredor perimetral para garantizar seguridad y accesibilidad

El corredor perimetral de la sede Floresta es una zona de tránsito permanente para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Actualmente, el pavimento evidencia deterioro estructural, desgaste superficial, filtraciones y desniveles que comprometen la seguridad peatonal, la accesibilidad y la adecuada evacuación en caso de emergencia.

El presupuesto presentado contempla las actividades necesarias para su renovación completa, incluyendo:

- Demolición de losas y andenes deteriorados, retiro de enchapes en mal estado, manejo de escombros y recuperación de materiales reutilizables.
- Nivelación en arenilla compactada al 98%, garantizando soporte y estabilidad del nuevo piso.
- Construcción de placa en concreto de 21 MPa, adecuada para tránsito peatonal continuo y con pendientes diseñadas para el manejo de aguas lluvias.

- Refuerzo con malla electrosoldada tipo D84, indispensable para la durabilidad del pavimento y reducción de fisuras.
- Acabados en enchape cerámico y guarda escobas, que proporcionan una superficie segura, lavable y resistente al tráfico institucional.

Esta intervención no es estética ni opcional; responde a la necesidad de corregir fallas funcionales que generan riesgos de accidentalidad, afectación por humedad, desgaste progresivo y problemas de accesibilidad. Al tratarse de una ruta de circulación masiva y evacuación, su recuperación es prioritaria para cumplir con las normas de seguridad institucional y bienestar universitario.

La inversión proyectada previene costos mayores por mantenimiento correctivo, mejora la movilidad interna y garantiza condiciones adecuadas de uso continuo conforme a los estándares del ITM.

Reconstrucción Teatrín

Durante una tempestad registrada el año pasado en la sede Robledo del ITM, la cubierta metálica del teatrino colapsó como consecuencia de la acción combinada de vientos de alta intensidad y acumulación de agua lluvia.

El evento produjo deformaciones y desprendimientos en los elementos estructurales, comprometiendo la estabilidad del sistema y generando un riesgo potencial para la comunidad académica.

Actualmente, el teatrino se encuentra completamente expuesto a la intemperie, lo que ha acelerado el deterioro de la estructura existente y de las instalaciones eléctricas, además de limitar su uso para actividades institucionales.

Debido a esta condición, se hace necesaria la ejecución de un proyecto integral que una nueva cubierta, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR10 y los lineamientos técnicos de cargas vivas, de viento y de lluvia definidos por el Reglamento Colombiano de Construcción.

La intervención propuesta permitirá recuperar la funcionalidad del teatrino como espacio académico, cultural y recreativo, asegurando su protección frente a la acción ambiental y mejorando su durabilidad. Además, la reposición de la cubierta evitará daños mayores por filtraciones y corrosión en los elementos estructurales existentes, contribuyendo a la conservación del patrimonio físico institucional.

Generalidades de la justificación

La Institución Universitaria ITM, en cumplimiento de su compromiso con la mejora continua y la excelencia institucional, orienta sus esfuerzos a optimizar de manera permanente el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y administrativas. Para alcanzar este propósito, resulta indispensable la adecuación, modernización y fortalecimiento constante de su infraestructura física, garantizando espacios funcionales, sostenibles y acordes con las necesidades de la comunidad universitaria.

La proyección, planeación y priorización de las intervenciones físicas corresponde a la Jefatura del Área Física y de Servicios Generales, dependencia encargada de asegurar la habitabilidad, calidad y sostenibilidad de los campus institucionales. A través de recorridos técnicos, solicitudes de las distintas dependencias y del análisis del Plan de Desarrollo Institucional, se han identificado puntos críticos y espacios con requerimientos de intervención que demandan acciones de mejoramiento integral.

Las intervenciones proyectadas tienen como objetivo redistribuir, remodelar y adecuar áreas existentes, optimizando la prestación de los servicios institucionales y promoviendo una mayor apropiación de los espacios por parte de la comunidad académica y administrativa.

En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la infraestructura física educativa debe consolidarse como un referente territorial, reflejando la imagen institucional y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de calidad en la Educación Superior. Asimismo, estas acciones se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y con los objetivos estratégicos del ITM, orientados al fortalecimiento de sus condiciones físicas, operativas y académicas.

La Institución integra estas iniciativas dentro de un planteamiento estratégico de desarrollo integral, que articula los componentes administrativos, académicos, investigativos y de extensión, favoreciendo una planeación universitaria coherente, orientada hacia una gestión física, académica y operativa armónica y eficiente.

Considerando la creciente demanda de servicios y la necesidad de espacios adecuados, funcionales y seguros, se hace necesario fortalecer la infraestructura existente para garantizar la capacidad instalada, el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad, y la continuidad de los procesos misionales. Estas acciones se encuentran alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional, consolidando la infraestructura como un soporte esencial para el cumplimiento de la misión institucional.

En este contexto, desde el Área Física y de Servicios Generales se ha priorizado la intervención de los campus y sedes adscritas al ITM, con el propósito de ampliar, remodelar y adecuar diversas áreas, mejorando las condiciones de prestación de los servicios académicos y administrativos. Las acciones proyectadas incluyen la mejora integral de espacios de reunión, capacitación, trabajo colaborativo y accesos, los cuales actualmente presentan deficiencias en su funcionalidad y condiciones físicas.

Cabe precisar que los campus y sedes bajo responsabilidad del ITM presentan diferentes modalidades de tenencia: algunos son de propiedad institucional, mientras que otros se encuentran bajo la figura de comodato, lo que implica una responsabilidad compartida en su uso, ocupación y mantenimiento. En todos los casos, la Institución mantiene coordinación permanente con el Municipio de Medellín y con las dependencias internas competentes, según la naturaleza jurídica del inmueble.

Como resultado de este proceso de modernización y mejoramiento, se proyecta la ejecución de obras relacionadas con el mantenimiento de cubiertas, mejoramiento de placas polideportivas, renovación de acabados arquitectónicos, construcción de pisos y decks, diseño técnico de nuevos espacios, instalación de estructuras metálicas y demás

adecuaciones necesarias. Para garantizar la correcta ejecución de esta actividad, se requiere la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales encargado de la supervisión técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental de las obras a desarrollar.

En virtud de las necesidades descritas anteriormente y ante la premura para el desarrollo de los proyectos propuestos y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, el ITM llevo a cabo un proceso de contratación pública No. CI 22675 DE 2025, bajo la modalidad de contrato interadministrativo bajo administración delegada, para suplir las necesidades descritas, bajo el objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ORIENTADO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES. Realizando los trámites legales, financieros y administrativos que se requieran para lograrlo de forma satisfactoria.

Contrato interadministrativo que fue celebrado con la EICE EDU HÁBITAT, Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.

En este orden de ideas, se debe tener en cuenta que el Gerente General y /o su delegado, se encuentran facultados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 342 de 2008, Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa.

En cumplimiento de su objeto social la EICE EDU HABITAT, ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y fines institucional, situación frente a la cual la Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en ejecución de los diferentes proyectos en todas sus etapas.

Que, conforme a lo antes citado, y en cumplimiento de lo anterior, la EICE EDU hábitat atendiendo al contrato interadministrativo suscrito con el ITM, con fecha de inicio del 25 de noviembre de 2025, procede a adelantar el proceso de selección que permita contratar un contratista de Obra con idoneidad y experiencia para llevar a cabo, el objeto contratado mediante la modalidad de Invitación Privada, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la EICE EDU HABITAT, a efectos de dar estricto cumplimiento al objeto contratado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, LUGAR DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR, PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

3.1. OBJETO A CONTRATAR.

EJECUTAR LAS OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DEL ITM, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTITUCIONALES.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución de las obras, adecuaciones y mantenimientos requeridos en las diferentes sedes del ITM, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Las actividades incluyen el desarrollo de la intervención y mejoramiento de espacios físicos, la supervisión técnica y control de calidad de las obras, y la gestión administrativa, contable, financiera y ambiental necesaria para su adecuada ejecución, bajo la coordinación del Área Física y de Servicios Generales del ITM.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA

El objeto del contrato se desarrollará en las sedes del ITM, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normativa vigente

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ejecución de obras menores en las sedes del ITM

Se ejecutarán obras menores y adecuaciones en diferentes sedes del ITM, priorizadas según los resultados de diagnósticos técnicos realizados por el Área Física y de Servicios Generales.

a. Mantenimiento de cubiertas

El alcance incluye la reparación, reposición o construcción de cubiertas en los cinco campus del ITM, atendiendo las patologías identificadas: filtraciones, oxidación, desprendimiento de tejas, pérdida de impermeabilización y fallas en los sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Las soluciones técnicas deberán considerar materiales durables, resistentes a la intemperie y con condiciones adecuadas de aislamiento térmico e impermeabilización, conforme a los estándares de calidad institucional y la normativa vigente en seguridad estructural.

b. Recuperación de placas polideportivas Sede Robledo

Se intervendrán las placas deportivas existentes que presentan fisuras, levantamientos, drenajes colapsados, corrosión en cerramientos y pérdida de demarcación. Las actividades incluyen la demolición de superficies deterioradas, reconstrucción en concreto reforzado,

construcción de cunetas, cerramientos metálicos nuevos, pintura deportiva especializada, demarcación reglamentaria y adecuación de elementos funcionales, en cumplimiento de las especificaciones técnicas de Coldeportes.

Esta intervención garantizará condiciones seguras y funcionales para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y deportivas institucionales.

c. Pisos y adecuaciones en la sede La Floresta

Construcción de Deck:

Recuperación de una zona actualmente inactiva mediante la construcción de un deck suspendido o apoyado sobre estructura metálica, utilizando materiales resistentes a la intemperie (madera plástica o equivalentes).

La intervención busca habilitar un espacio de integración y descanso, mejorando la funcionalidad y el aprovechamiento del campus. -Renovación del corredor perimetral:

Demolición y reconstrucción del pavimento peatonal en concreto reforzado de 21 MPa, con nivelación, compactación al 98%, refuerzo con malla D84, pendientes adecuadas para drenaje y acabado cerámico antideslizante.

Esta intervención garantiza seguridad peatonal, accesibilidad universal y cumplimiento normativo en rutas de evacuación institucional.

d. Reconstrucción del Teatrín Sede Robledo

- Reconstrucción integral del sistema estructural y de cerramiento superior, conforme a la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) y los reglamentos de cargas vivas, viento y lluvia.
- La nueva cubierta deberá garantizar estabilidad estructural, durabilidad, impermeabilidad y seguridad, recuperando la funcionalidad del teatrino como espacio académico, cultural y recreativo.

3.4.1. Requisitos generales de ejecución

a. Todas las actividades deberán desarrollarse bajo la supervisión del Área Física y de Servicios Generales del ITM, cumpliendo con los estándares de:

a. Calidad y normatividad técnica vigente (NSR-10, RETIE, RAS, NTC aplicables).

b. Seguridad industrial y salud en el trabajo.

c. Gestión ambiental y manejo adecuado de residuos.

d. Coordinación interdisciplinaria mediante metodología BIM, garantizando la compatibilidad entre diseños y obras.

e. El contratista será responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y entrega final de los productos conforme al cronograma aprobado y los lineamientos técnicos institucionales.

f. El personal que realizará las obras y supervisión será contratado por el proponente seleccionado, con sujeción a la legislación vigente en las materias específicas

g. El personal que realizará los diseño será contratado por el proponente seleccionado, con sujeción a la legislación vigente en las materias específicas

h. El personal que prestará el servicio debe poseer los conocimientos y destrezas para el desarrollo de las obras, diseños y supervisión técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental de las mismas y la dotación de los espacios.

i. El Instituto, durante la vigencia del contrato, podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente. Las cuales deberán ser acatadas.

j. Realizar reuniones periódicas, mínimo una por semana, con el Supervisor del ITM para revisar los requerimientos de los diferentes coordinadores de los campus, con el fin de verificar necesidades y viabilidad de estas. Dejar evidencia en un acta, la cual debe ser entregada al Supervisor del contrato, con las recomendaciones y/o acciones emprendidas.

3.5. ENTREGABLES

Los entregables a la terminación de las obras de la ejecución del presente contrato, se enmarcan en los componentes principales para los sitios de intervención inicialmente dispuestos para la ejecución de las actividades de obra; no obstante, se advierte que aquellos podrán ser modificados por el INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, a efectos de priorizar órdenes judiciales o administrativas, o atender situaciones críticas que afecten la Institución.

- Informes semanales de avance
- Informes mensuales
- Información de seguimiento de SST.
- Informe ambiental.
- Actas de obra
- Planos récord
- Manuales de mantenimiento
- Información solicitada por la entidad

Contratar y supervisar la empresa que realizará las obras y dotación para los espacios requeridos.

Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos entregados, en la totalidad de los componentes definidos por el ITM.

Cumplir con las obligaciones legales en particular frente al sistema de seguridad social y parafiscalidad.

Garantizar que la ejecución de cada una de estas actividades cumpla con las normas, fichas y especificaciones técnicas definidas por el ITM para cada intervención.

Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato, la ejecución en general de sus componentes.

Adoptar las políticas y estrategias de mejoramiento al proceso de ejecución que se identifiquen en el desarrollo de este.

Establecer un canal de comunicación efectivo a través de las personas autorizadas por las partes para realizar los ajustes necesarios al contrato.

Enviar oportunamente a la EICE EDU HABITAT, al ITM y partes interesadas, informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato.

Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.

Se ajustará a las políticas ambientales de la Institución y procurará por las buenas prácticas atinentes a cumplir y hacer cumplir estos lineamientos.

Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y empleados, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.

Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto.

La gestión contractual estará orientada por claros criterios de sostenibilidad y viabilidad económica, sin perjuicio del compromiso con la implementación de las políticas públicas de seguridad y convivencia.

Garantizar que cumpla con la legislación aplicable en materia ambiental, la debida marcación de los espacios y zonas a intervenir.

Suministrar las implementaciones tecnológicas y modernizaciones necesarias para el eficaz cumplimiento de la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental requerida para las obras

Realizar las acciones tendientes para el perfeccionamiento del contrato, así como las modificaciones requeridas.

Mantener indemne al ITM y la EICE EDU HABITAT respecto de reclamaciones de terceros por todo concepto.

Todas las demás tendientes al cumplimiento integral del objeto y especificaciones técnicas del contrato.

Adicionalmente y de manera inherente al contrato EL CONTRATISTA deberá velar por que sus aliadas cumplan con lo siguiente:

Personal mínimo, idóneo, competente y con la experiencia requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos.

Pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

Protocolo de manejo de residuos, escombros y sustancias químicas.

Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, vigente a la fecha

Garanticen la menor afectación ambiental, en lo que respecta a ruido y emisiones atmosféricas, realizando los respectivos cerramientos, disminuyendo las molestias en el entorno.

Control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo y lo demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.

Asistir a las reuniones de seguimiento, control y prevención a las que lo cite el ITM y/o la EICE EDU HABITAT.

Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.

Informar a la EICE EDU HABITAT y al ITM inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes.

Mantenga vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones.

Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

3.6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Ejecución de obras menores y adecuaciones en las diferentes sedes del ITM, priorizadas conforme a los diagnósticos técnicos realizados por el Área Física y de Servicios Generales, orientadas al mejoramiento, recuperación y adecuación de la infraestructura institucional.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras:

- **Mantenimiento y adecuación de cubiertas** en los campus del ITM, incluyendo la reparación, reposición y/o construcción de cubiertas, corrección de patologías asociadas a filtraciones, oxidación, fallas de impermeabilización y sistemas de evacuación de aguas lluvias, mediante el uso de materiales durables y soluciones técnicas acordes con la normativa vigente.

- **Recuperación de placas polideportivas en la sede Robledo**, mediante la demolición y reconstrucción de superficies deterioradas, adecuación de sistemas de drenaje, construcción de cunetas, cerramientos metálicos, pintura y demarcación deportiva

especializada, garantizando condiciones seguras y funcionales para el desarrollo de actividades académicas, recreativas y deportivas, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

- **Adecuación de pisos y espacios exteriores en la sede La Floresta**, que incluye la construcción de un deck en materiales resistentes a la intemperie para la recuperación de áreas inactivas, así como la demolición y reconstrucción de corredores peatonales en concreto reforzado, con criterios de accesibilidad, seguridad peatonal, drenaje y cumplimiento normativo.

- **Reconstrucción del Teatrín de la sede Robledo**, mediante la intervención integral del sistema estructural y de la cubierta, en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) y demás reglamentos técnicos aplicables, garantizando estabilidad, impermeabilidad, durabilidad y recuperación de su funcionalidad como espacio académico, cultural y recreativo.

3.7. PLAN DE TRABAJO

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista mantendrá una organización idónea y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento, programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Supervisor.

El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos.

Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

La observación por parte del supervisor de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir al

Contratante y al supervisor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

El Contratante y el supervisor no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de construcción; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal idóneo, instalaciones, materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el Contratista suministrará al Supervisor los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la Supervisión correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución, preparado según las instrucciones del Supervisor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes de obligaciones ejecutadas.

3.7.1. Programa de trabajo e inversiones

El Contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Supervisor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta.

La aprobación que El Contratante le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades.

El contratista debe tener la capacidad de ejecutar de manera simultánea varias obras en diferentes sedes del ITM, disponiendo para ello de personal suficiente, así como del material y equipos requeridos.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible, y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.

El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

3.7.2. Recursos

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que la disposición para ser utilizados sea oportuna.

Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Supervisor haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Supervisor, El Contratista deberá suministrar un inventario de los equipos, materiales y elementos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Supervisor pueda inspeccionar las mismas.

Los procedimientos de verificación de buena calidad de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del Supervisor deberán ser entregados al Supervisor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Supervisor.

El hecho de que el Supervisor no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

3.8. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LA OBRA

El Contratista se obliga, durante el tiempo de ejecución del contrato, a contar con el personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida se deberán someter a la

aprobación del ITM con visto bueno de la Supervisión de la Entidad en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, se deberá informar oportunamente a la supervisión y éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, previa aprobación por parte de la Entidad. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Asimismo, la Entidad tendrá la potestad de solicitarle al contratista el cambio del personal que no esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, por uno con las mismas cualidades y perfil.

3.8.1. Otro personal del contratista

Además del personal profesional y técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.

Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

Información para el control de la ejecución de la obra

El contratista presentará a la supervisión, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra pública para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con la invitación a manifestar interés de la referencia y el anexo 1 – anexo técnico:

1. Hojas de vida del personal profesional.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Programa de obra.
6. Los demás que puedan exigirse invitación a manifestar interés de la referencia

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la invitación a manifestar interés de la referencia, el Supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

PERFILES PROFESIONALES Y PORCENTAJE DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

EQUIPO PRINCIPAL DE TRABAJO

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	UNO (1)	Formación: Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil con especialización en gerencia de proyectos: Mínimo Quince (15) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Cinco (05) años en la coordinación o supervisión o interventoría o dirección de proyectos de Ingeniería y/o Construcción y/o Infraestructura de Edificaciones y/o Infraestructura vial con Entidades Estatales o privadas. Experiencia Específica: Mínimo tres (03) contratos en calidad de director de proyectos de Construcción y/o Ampliación y Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos de edificaciones y/o viales, con Entidades Estatales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director en proyecto cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción y/o pavimentación y/o parcheo de Infraestructura vial.	20%
RESIDENTE DE OBRA	DOS (2)	Formación: Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil. Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Dos (02) años en la coordinación o supervisión o interventoría o dirección o residencia	100%

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
		de proyectos de Ingeniería y/o Construcción y/o Infraestructura de edificaciones y/o Infraestructura vial con Entidades Estatales o privadas. Experiencia Específica: Mínimo Dos (02) contratos en calidad de residente de proyectos de Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos de edificaciones y/o viales, con Entidades Estatales, con Entidades Estatales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director o residente en proyecto cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción a la pavimentación y/o parcheo de Infraestructura vial.	
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN	DOS (2)	Formación: Tecnólogo en construcción. Experiencia General: Mínimo Cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional. Experiencia General Certificada: Mínimo Dos (02) años en interventoría o residencia de proyectos de Ingeniería y/o Construcción y/o Infraestructura de edificaciones y/o Infraestructura vial con Entidades Estatales o privadas. Experiencia Específica: Mínimo un (01) contratos en calidad de residente de proyectos de Mantenimiento y/o Mejoramiento de proyectos de edificaciones y/o viales, con Entidades Estatales, con Entidades Estatales. Sin perjuicio de lo anterior uno de los certificados debe ser como director o residente en proyecto cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción a la pavimentación y/o parcheo de Infraestructura vial.	100%
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DOS (2)	Formación: Profesional con título en ingeniería ambiental con Especialización SST afines. Experiencia General: Mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición la matricula profesional o Acta de grado (lo que aplique). Experiencia General Certificada: Mínimo dos (02) año de experiencia general en el manejo de seguridad industrial SST y/o de riesgos de Proyectos de Ingeniería y/o Construcción. Experiencia Específica: Mínimo un (1) contrato como residente SST de proyectos cuyo objeto o alcance sea Construcción y/o Ampliación, mejoramiento de edificaciones y/o viales, con Entidades Estatales o privadas.	100%

El talento humano al que se hace referencia en la tabla anterior será contratado en los períodos y por el término de tiempo que se requiera en cada una de las fases del acompañamiento y apoyo técnico, profesional y administrativo del Contrato.

Se deberán anexar las hojas de vida del talento humano, dado que son requisitos habilitantes, sin embargo, se aclara que estas no dan puntaje.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional en original.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser

democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

- <u>Consideraciones para todo el Personal Profesional</u>

Una vez la entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar al personal profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en la FICHA TÉCNICA del proceso, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los oferentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la oferta.

La Entidad -, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto

El Coordinador del Proyecto designado para el efecto por la Entidad - es quien establece el momento en el cual ingresa a la obra cada uno de los profesionales, según la necesidad del proyecto.

SOLICITUD DE ENTREGA DE FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y AIU.

Los proponentes interesados deberán hacer la entrega dentro de la propuesta de los siguientes documentos que se relacionan a continuación:

1. Hacer entrega del Formulario de Cantidades de Obra en forma digital (USB) y físico firmado.
2. Hacer entrega del AIU en formato Excel en forma digital (USB) y físico firmado.

4. OBLIGACIONES

4.1. Obligaciones del contratista

El contratista de obra deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto, alcance y especificaciones técnicas:

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la totalidad de los documentos del proceso de contratación.
2. Hacer entrega del AIU discriminado una vez sea firmada el acta de inicio.
3. Hacer entrega de los APUS, firmados y en formato Excel
4. Hacer entrega del cronograma de actividades firmado y en formato Project.
5. Hacer entrega del cronograma de actividades y las pólizas aprobadas y/o modificadas al supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Dar estricto cumplimiento al objeto, alcance contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y anexos técnicos de demás documentos del proceso y la propuesta aceptada.
9. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad, los cuales deberán tener visto bueno del supervisor del contrato.
10. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos diferentes a terceros, será sancionado de acuerdo al

régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al EICE EDU HABITAT y/o a terceros.

11. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la EICE EDU HABITAT o del ITM se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del EICE EDU HABITAT, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SABANETA-ANTIOQUIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante y establecido en la presente invitación.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante el supervisor o Supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna, del personal empleado en los términos de la Ley 789 de 2002 artículo 50 y de la Ley 1562 de 2012 en conceptos de ARL.
15. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
16. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, USB, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al Supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
17. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
18. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
19. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
20. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del ITM supervisor del contrato y la Supervisor.

21. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del EICE EDU HABITAT y el ITM la determinación final.
22. Acatar las recomendaciones emanadas por la supervisión y de esta manera implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
23. Informar oportunamente al Contratante y al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
24. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
25. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
26. El contratista deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo de la obra, en caso de maquinarla tendrá 24 horas para la reposición arreglo de la misma, en caso de presentar fallas.
27. El contratista deberá mantener comunicación con la supervisión a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
28. Constituir las correspondientes garantías previa a la suscripción del Acta de Inicio y la actualización conforme a las modificaciones que se den a lugar.
29. Ejecutar las actividades dentro los términos y plazos pactados del presente contrato.
30. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
31. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, según la propuesta.
32. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado por la Supervisión del proyecto.
33. Contar con el equipo profesional idóneo propuesto en la oferta durante la ejecución del contrato, el cambio de alguno de ellos solo podrá ser procedente previo visto de la Supervisión y la EICE EDU HABITAT, requerimientos del ITM.
34. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad para todo el personal operativo. b) En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. c)Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. d) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
35. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante,

recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la actividad.

36. Realizar las reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
37. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
38. Facilitar la labor del supervisor, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
39. Garantizar la vinculación efectiva a la obra del personal profesional idóneo durante la ejecución del contrato, con sus respectivos porcentajes de dedicación y perfiles.
40. Suscribir acta de inicio y las modificaciones a que se den lugar al igual que liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en atención a requerimientos del contrato.
41. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones legales en particular la afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales.
42. Informar de manera inmediata al supervisor de las novedades que se presenten en el desarrollo del contrato
43. Dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad.
44. Informar por escrito a la supervisión de la EICE EDU HABITAT, sobre situaciones que constituyan o puedan llegar a constituir incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.
45. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera La supervisión que cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato.
46. Coadyuvar en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
47. El contratista en todas las actividades debe incorporar la imagen institucional de la EICE EDU HABITAT, por tanto, las piezas publicitarias requerirán de la aprobación del supervisor del contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cumplimiento del mismo.
48. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Especificaciones Técnicas: EL CONTRATISTA cumplirá con el objeto contractual en los términos establecidos en la presente invitación, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el proceso constructivo por parte de la legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente y de manera inherente al contrato EL CONTRATISTA deberá velar por cumplir con lo siguiente:

1. Personal mínimo, idóneo, competente y con la experiencia requerida para el desarrollo de los diferentes proyectos.
2. Pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente
3. Protocolo de manejo de residuos, escombros y sustancias químicas.
4. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión Socio Ambiental para obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, vigente a la fecha
5. Garanticen la menor afectación ambiental, en lo que respecta a ruido y emisiones atmosféricas, realizando los respectivos cerramientos, disminuyendo las molestias en el entorno.
6. Control de emisiones atmosféricas, programa para el control del suelo y lo demás considerado en la guía de manejo socio-ambiental.
7. Asistir a las reuniones de seguimiento, control y prevención a las que lo cite el ITM.
8. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
9. Informar al ITM inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes.
10. Mantenga vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones.
11. Conservar los archivos, consignas, libros, CDS, memorias digitales, cuadernos de minuta y demás documentos (físicos y digitales) relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificadas.
12. Cuente con el personal, elementos, herramientas, licencias y en general con todo lo requerido para el cumplimiento del contrato.
13. Presente junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

14. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.

Obligaciones y actividades del componente obra.

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima

de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas # RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula, deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo) y mujeres víctimas de violencia basada en género. El contratista deberá garantizar que por lo menos un diez por ciento (10%) del total del recurso humano necesario para la ejecución del contrato se encuentre bajo estas condiciones.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación.

4. Destinar para la ejecución del contrato personal técnico y profesional femenino en un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%), en cumplimiento del Acuerdo 032 de 2021.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Supervisor dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de Supervisión para su revisión y aprobación

5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proceso y condiciones para la ejecución del contrato.

8. Garantizar la calidad y estabilidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9. Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones definidas en el pliego de condiciones y directrices suministradas por el Supervisor del contrato.
10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
11. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
12. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
16. Cumplir con la ejecución de todas las etapas del desarrollo del contrato para que se ajuste a lo pactado, en especificaciones técnicas y en tiempos de ejecución, así como en calidad, cantidades, condiciones de instalación, y demás aspectos relevantes, según el tipo de contrato, y determinando las desviaciones que se presenten, y proponiendo los ajustes necesarios a la Supervisión.
17. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.
18. Asegurar las condiciones de calidad de la obra a partir del cumplimiento de la normatividad vigente y la realización de los ensayos y mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción y la Supervisión se definan, aportando las debidas certificaciones a que haya lugar.
19. Estar en permanente comunicación con el Supervisor del contrato.
20. Facilitar la labor de supervisión y/o Supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Concertar con el Supervisor contratado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
22. Presentar ante el Supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a treinta (30) días calendario o con la debida anticipación para situaciones imprevistas, de tal forma que permita surtir los trámites ante la Entidad. Se deberá presentar con su debida justificación y acompañada del respectivo cronograma; tratándose de adición en valor, deberá presentar, además, el plan de inversión, presupuesto, APU de las obras extras a ejecutar, para que éste y el supervisor del contrato de Supervisión lo avalen y posteriormente sea aprobado por la Secretaría obras públicas

23. Solicitar y justificar ante la Supervisión, la autorización de los subcontratos que pretenda celebrar para la ejecución de la obra, para su posterior aprobación por parte de la Secretaría, previa aval presentado por la Supervisión.
24. Informar al Supervisor del contrato, oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
25. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
26. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
27. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el Supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Supervisión con copia a la supervisión del contrato de Supervisión, durante los primeros cinco días calendario al recibo de la orden dada por el Supervisor.
28. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
29. Suministrar la documentación necesaria para que la construcción del expediente del contrato esté completa, actualizada y cumpla las normas nacionales, municipales y distritales en materia de archivo.
30. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión del contrato.
31. Entregar, cuando sea requerido por la Secretaría de control interno de gestión para el desarrollo de auditorías internas, toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de control interno de gestión, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.
32. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
33. Mantener indemne al ITM y a la EICE EDU HABITAT, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
34. Mantener libre al ITM y a la EICE EDU HABITAT, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
35. Mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al ITM y a la EICE EDU HABITAT, a través de la Supervisión, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del municipio, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.
36. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

37. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
38. Comunicar a la Entidad contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
39. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
40. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
41. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
42. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
43. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del ITM y de la EICE EDU HABITAT, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.
44. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
45. Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el mapa de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.
46. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
47. Ampliar la vigencia de las GARANTÍAS y asumir los costos que se deriven de ello, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para el riesgo de Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del Supervisor de esta obligación.

48. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
49. El contratista declara y acepta que las intervenciones a realizar indicadas por la entidad han sido analizadas exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información entregada es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
50. Incorporar como mínimo el porcentaje de personal mencionado a lo largo del presente pliego de condiciones, para el cumplimiento del contrato.
51. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

4.2. Obligaciones de la EICE EDU HÁBITAT

La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida

3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

4. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.

5. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($1.624.562.409,66)

Construcción y/o reposición de diferentes tipos de cubiertas en los campus del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.					
CUADRO DE ACTIVIDADES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1.0.0	**PRELIMINARES**				
1.1.1	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO. Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida es en proyección horizontal.	m2	62,71	$ 30.347,17	$ 1.903.071,03

1.1.2	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	m	10,04	$	5.867,19	$	58.906,59
1.1.3	RETIRO DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la supervisión.	m2	45,01	$	20.804,75	$	936.421,80
1.1.4	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte, recolección y disposición de residuos peligrosos, recuperación	m2	523,00	$	36.106,38	$	18.883.636,74
1.2.0	**INSTALACIONES PROVISIONALES**						
1.2.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	100,00	$	27.750,49	$	2.775.049,00
1.2.2	Suministro e instalación de POLISOMBRA, incluye parales en largueros, canecas rellenas de suelocemento y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento	m2	100,00	$	28.008,80	$	2.800.880,00
2.0.0	**INST. HIDRÁULICAS/LLUVIASS**						
2.1.1	**INSTALACIONES LLUVIASS/LLUVIAS**						
2.1.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-LLUVIAS, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas lluvias ENTERRADA y/o COLGADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	96,00	$	39.039,20	$	3.747.763,20
2.1.4	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-LLUVIAS, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas lluvia ENTERRADA y/o COLGADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	8,00	$	78.728,00	$	629.824,00
2.1.8	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 3", incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la supervisión.	un	8,00	$	78.728,13	$	629.825,04

2.1.9	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 4", incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la supervisión.	un	12,00	$	101.698,97	$	1.220.387,64
3.0.0	**CUBIERTA**						
3.1.0	**TEJAS LIVIANAS**						
3.1.1	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja sin traslapo en acero galvanizado tipo Standing Seam de Acesco o equivalente, de 1½"(38.1 mm.), prepintada, calibre 26, doble capa con aislamiento de poliuretano 38 mm. Incluye Clips de fijación, tor	m2	78,00	$	158.287,61	$	12.346.433,58
3.1.2	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja sin traslapo en acero galvanizado tipo Standing Seam de Acesco o equivalente, de 1½"(38.1 mm.), prepintada, calibre 26, sencilla (una sola capa). Incluye Clips de fijación, tornillos, remates y todo	m2	523,00	$	92.257,91	$	48.250.886,93
3.1.3	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja traslúcida, lámina PRFV con un espesor de 1.3 mm. Clase 5, tipo EXIPLAST o equivalente,. Incluye elementos de fijación, tornillos, empalmes con fibra y resina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	100,00	$	99.207,99	$	9.920.799,00
3.1.4	Suministro, transporte e instalación de caballete a dos aguas en aluzinc cal 26. Incluye fijaciones con tonillos autoperforantes, pintura de la cara superior, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	100,00	$	65.602,70	$	6.560.270,00
3.1.5	Suministro, transporte e instalación de Caballete Ecoroof Asa 36 UPVC 2mm Blanco 0.92 Mts. Incluye todos los elementos de fijación y los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	100,00	$	82.297,70	$	8.229.770,00
3.1.6	Suministro, transporte y construcción de cubierta en teja de barro Española, alfardas 2"x5" en abarco, larguero 2"x4" (solera) en abarco anclada a viga de amarre con varilla cada 1.5 m., tablilla inmunizada en pino ciprés machiembrada, impermeabilización	m	62,71	$	143.078,00	$	8.972.421,38
4.0.0	**CANOAS/RUANAS**						
4.1.0	suministro, transporte y colocación de canoa en "L" en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo 0.60 m. con tapa ruana. Incluye embudo galvanizado calibre 16 y codo galvanizado calibre 26 aproximadamente cada 5 m., pintura anticorrosiva, esmalte base ace	m	10,00	$	65.023,02	$	650.230,20
4.1.1	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, ac	m	80,00	$	102.361,18	$	8.188.894,40

4.1.2	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos nec	m	86,00	$	68.391,18	$	5.881.641,48
4.1.3	Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 22, desarrollo 1.00 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	75,00	$	122.787,26	$	9.209.044,50
	COSTO DIRECTO						**$ 151.796.156,51**

Reposición de estructura y placas polideportivas campus del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM.							
ACTIVIDADES							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNIT**		**VALOR TOTAL**	
1.0.0	**PRELIMINARES**						
1,1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	222,60	$	30.279,00	$	6.740.105,40
1,2	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	1.375,88	$	34.982,00	$	48.131.034,16
1,3	DEMOLICIÓN CÁRCAMOS y CUNETAS en concreto, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, desarrollo máximo de 0.40m. Incluye compresor neumático con martillo, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	288,68	$	15.012,00	$	4.333.664,16

1,4	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	404,32	$ 26.489,00	$	10.710.032,48
2.0.0	**EXCAVACIÓN Y LLENOS**					
2,1	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	68,79	$ 162.249,00	$	11.161.108,71
3.0.0	**CONCRETOS**					
3,1	Construcción de CUNETA EN "V" en concreto de 21 Mpa., DESARROLLO DE 0.40 m., ESPESOR DE 0.10 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, entresuelo 15 cm de piedra y 5 cm de arenilla y todos lo demás elementos necesario para su correcta construcción.	m	288,68	$ 67.436,00	$	19.467.424,48
3,2	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo. Se deberá garantizar la pendiente adecuada para la ducha según diseños.	m3	137,59	$ 835.434,00	$	114.947.364,06
3,3	TRATAMIENTO DE SUPERFICIE PARA PULIDA Y BRILLADA DE PISO EN GRANO EXISTENTE. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	0,00	$ 22.279,00	$	-
4.0.0	**ACERO DE REFUERZO**					
4,1	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	1.375,88	$ 19.767,00	$	27.197.019,96
5.0.0	**OTROS**					
5,1	Suministro, transporte y demarcación de placa polideportiva para baloncesto, voleibol y microfútbol con pintura tipo trafico según especificaciones de Coldeportes Antioquia.	Global	2,00	$ 1.152.024,00	$	2.304.048,00
5,2	Suministro, transporte y colocación de malla eslabonada cal 10 ojo 5, incluye grapas galvanizadas y alambre para su sujeción y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	44,00	$ 44.377,00	$	1.952.588,00
5,3	Suministro, transporte y aplicación de pintura en malla eslabonada metálica para canchas polideportivas con altura existente y en porterías, calibre 10, ojo 5,5 cm, estructura de soporte en tubería PTS calibre 14, horizontales en tubería de 8 cm * 4 cm, verticales en tubería de 6 cm * 12 cm, platinas de anclaje de 20*20 cm * 1/4", y platina de 1*1/4" cosiendo la malla, incluye pintura anticorrosivo, acabado en esmalte para exteriores, argollas para colocar	m2	44,00	$ 99.098,00	$	4.360.312,00

	malla nylon, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.				
5,4	TRATAMIENTO DE SUPERFICIE DE JUEGO CON PAVIMENTO DEPORTIVO SINTETICO TIPO REVESTIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE PARA PLACAS DEPORTIVAS MULTIPROPOSITO EN CONCRETO O ASFALTO. Incluye imprimación epóxica bi-componente (barrera vapor) aplicado en espesores variables de 60 a 100 micras para superficies cementosas, preparación de superficie de soporte con fondo de relleno semi-elástico, revestimiento de acabado antideslizante en resina para exteriores como capa de acabado antideslizante para el sistema, acabo final y de protección, con alta resistencia a la abrasión, agentes atmosféricos, larga durabilidad en superficies de uso frecuente y bajo mantenimiento. El sistema completo de revestimiento acrílico no debe ser inferior a 2,5 kg/m². Incluye marcación de disciplinas deportivas del escenario (polideportivo) de conformidad con la ficha técnica del proveedor del sistema. El sistema es en dispersión acuosa y cargas seleccionadas de acuerdo con las fichas técnicas del proveedor en pistas en superficie dura (tenis, placas polideportivas, baloncesto, voleibol, microfutbol). Colores, diseños. El (los) producto(s) deberá(n) ser aprobado(s) de manera previa por interventoría e el Ítem. La aplicación debe ser realizada por personal avalado por el proveedor del material instalado con sellos de juntas en placa de piso. Incluye: Suministro, transporte y aplicación de sellante poliuretano, monocomponente de alto desempeño y movimiento, que permita la aplicación con humedad, conservando factor de forma 1:1, incluye corte de ser necesario, pistola calafateo y todo lo necesario para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	763,73	$ 142.020,17	$ 108.465.064,43
	COSTO DIRECTO				**$ 359.769.765,84**

Construcción de nueva cubierta del Teatrino campus Robledo del Institución universitaria - ITM.					
ACTIVIDADES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1.0.0	**PRELIMINARES**				
1.0.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los	m	163,00	$ 30.347,00	$ 4.946.561,00

	demás elementos necesarios para su correcta instalación.				
1.0.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	36,80	$ 2.635,00	$ 96.968,00
2.0.0	**EXCAVACIÓN Y LLENOS**				
2.0.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	24,00	$ 73.251,00	$ 1.758.024,00
2.0.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	16,50	$ 42.559,00	$ 702.223,50
	NIVELACIÓN EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	16,00	$ 162.249,00	$ 2.595.984,00
3.0.0	**DEMOLISIONES Y RETIROS**				
3.0.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	340,79	$ 34.982,00	$ 11.921.515,78
3.0.2	RETIRO DE PASAMANOS METÁLICO en cualquier diseño, metal y peso. Incluye demolición base de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recuperar, en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	11,92	$ 13.305,00	$ 158.595,60
4.0.0	**CONCRETOS**				
4.0.1	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado,	m3	8,00	$ 719.796,00	$ 5.758.368,00

	formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.				
4.0.2	Construcción de PEDESTALES en concreto de 21 Mpa. DE 0.3 x 0.3 x 0.3 m. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	0,86	$ 977.799,00	$ 840.907,14
4.0.3	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	32,00	$ 22.851,00	$ 731.232,00
4.0.4	Viga de borde en concreto de 21 Mpa. expuesta de 0.50 x 0.40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m	41,50	$ 172.881,00	$ 7.174.561,50
4.0.5	Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 21 Mpa., con un ESPESOR DE 8 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, suministro, armado y desarmado de la obra falsa y formaleta completa, protección curada y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem, según diseño.	m2	20,40	$ 115.419,00	$ 2.354.547,60
4.0.6	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo. Se deberá garantizar la pendiente adecuada para la ducha según diseños.	m3	25,60	$ 835.434,00	$ 21.387.110,40
5.0.0	**ACERO DE REFUERZO**				
5.0.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	1354,33	$ 6.705,39	$ 9.081.310,84
5.0.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	340,40	$ 19.767,00	$ 6.728.686,80
6.0.0	**ACERO ESTRUCTURAL**				
6.0.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	15072,65	$ 16.888,92	$ 254.560.780,04

6.0.2	Instalación de pasamanos metálico tubería metálica de 2" pintura azul institucional, parales c/0,75, pasamanos a h=0,90 y a 0,70 respecto al piso de rampa. Pasamanos inferior con soporte en L. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes, soldaduras y fijaciones. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m	78,53	$ 201.831,00	$ 15.849.788,43
7.0.0	**CUBIERTA**				
7.0.1	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja sin traslapo en acero galvanizado tipo Standing Seam de Acesco o equivalente, de 1½"(38.1 mm.), prepintada, calibre 26, doble capa con aislamiento de poliuretano 38 mm. Incluye Clips de fijación, tor	m2	240,00	$ 158.287,61	$ 37.989.026,40
8.0.0	**INSTALACIONES LLUVIASS/LLUVIAS**				
8.0.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-LLUVIAS, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas lluvia ENTERRADA y/o COLGADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	45,00	$ 49.033,00	$ 2.206.485,00
8.0.2	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 4", incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la supervisión.	un	10,00	$ 101.698,97	$ 1.016.989,70
9.0.0	**CANOAS**				
9.0.1	Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina cold rolled calibre 22, desarrollo 1.00 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo, acabado con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	150,00	$ 122.787,26	$ 18.418.089,00
	COSTO DIRECTO				**$ 406.277.754,73**

Construcción de nuevo espacio en deck campus floresta del Institución universitaria - ITM.					
ACTIVIDADES					
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1.0.0	**PRELIMINARES**				
1.0.1	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los	m	163,00	$ 30.347,00	$ 4.946.561,00

	demás elementos necesarios para su correcta instalación.				
1.0.2	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	36,77	$ 2.635,00	$ 96.888,95
2.0.0	**EXCAVACIÓN Y LLENOS**				
2.0.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	24,00	$ 73.251,00	$ 1.758.024,00
2.0.2	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del próctor modificado. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	16,50	$ 42.559,00	$ 702.223,50
	NIVELACIÓN EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	16,00	$ 162.249,00	$ 2.595.984,00
3.0.0	**DEMOLISIONES Y RETIROS**				
3.0.1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	340,80	$ 34.982,00	$ 11.921.865,60
3.0.2	RETIRO DE PASAMANOS METÁLICO en cualquier diseño, metal y peso. Incluye demolición base de anclaje y todos los demás elementos necesarios para su efectivo retiro, recuperación del material aprovechable y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, cargue, transporte y botada del material proveniente de la demolición y que no se pueda recuperar, en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	11,92	$ 13.305,00	$ 158.595,60
4.0.0	**CONCRETOS**				
4.0.1	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado,	m3	8,00	$ 719.796,00	$ 5.758.368,00

	formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño.				
4.0.2	Construcción de PEDESTALES en concreto de 21 Mpa. DE 0.3 x 0.3 x 0.3 m. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, mano de obra, formaleta, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	0,86	$ 977.799,00	$ 840.907,14
4.0.3	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	32,00	$ 22.851,00	$ 731.232,00
4.0.4	Viga de borde en concreto de 21 Mpa. expuesta de 0.50 x 0.40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo.	m	41,50	$ 172.881,00	$ 7.174.561,50
4.0.5	Construcción de LOSA MACIZA en concreto de 21 Mpa., con un ESPESOR DE 8 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, suministro, armado y desarmado de la obra falsa y formaleta completa, protección curada y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem, según diseño.	m2	20,40	$ 115.419,00	$ 2.354.547,60
4.0.6	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo. Se deberá garantizar la pendiente adecuada para la ducha según diseños.	m3	25,60	$ 835.434,00	$ 21.387.110,40
5.0.0	**ACERO DE REFUERZO**				
5.0.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	1354,31	$ 6.705,39	$ 9.081.176,73
5.0.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	340,40	$ 19.767,00	$ 6.728.686,80
6.0.0	**ACERO ESTRUCTURAL**				
6.0.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERÍA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	5032,43	$ 16.888,92	$ 84.992.307,68

6.0.2	Instalación de pasamanos metálico tubería metálica de 2" pintura azul institucional, parales c/0,75, pasamanos a h=0,90 y a 0,70 respecto al piso de rampa. Pasamanos inferior con soporte en L. Incluye suministro y transporte de los materiales, cortes, soldaduras y fijaciones. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m	78,53	$ 201.831,00	$ 15.849.788,43
7.0.0	**PISO Y PERGOLA**				
7.0.1	Suministro, transporte y colocación de revestimiento ArkoDeck E-139 o equivalente para piso. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según detalle.	m2	130,00	$ 422.393,00	$ 54.911.090,00
7.0.2	Suministro, transporte y colocación de listón de revestimiento EKOWOOD L INT ECO 90-50 PVC o equivalente para pérgola. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según detalle.	un	150,00	$ 61.959,00	$ 9.293.850,00
7.0.3	Suministro, transporte y colocación de lámina en acrílico 100%; transparente de 5mm de espesor; 1.8m x 1.2m o equivalente para pérgola. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según detalle.	m2	35,00	$ 263.301,00	$ 9.215.535,00
8.0.0	**MOBILIARIO**				
8.0.1	Suministro, transporte de mesa rectangular para exterior 1.50x1.0m para el nuevo deck en madera plástica o material equivalente, el color que se indique por diseño, contiene todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	2,00	$ 1.601.321,00	$ 3.202.642,00
8.0.2	Suministro, transporte de mesa circular para exterior de 0.90 de diámetro para el nuevo deck en madera plástica o material equivalente, el color que se indique por diseño, contiene todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	3,00	$ 941.321,00	$ 2.823.963,00
8.0.3	Silla para intemperie monobloque en polipropileno inyectado con fibra de vidrio, con aditivos UV para protección contra el sol, con brazos, apilable en altura, color por definir (disponibilidad de variedad de colores, al menos 4). Referencia tipo JUGA, se justifica la referencia ya que puede ser complemento para espacios donde este tipo de mobiliario es existente o generación de nuevos espacios en los mismos campus donde ya existen.	un	24,00	$ 463.321,00	$ 11.119.704,00
8.0.4	Suministro y transporte de banca para exterior en estructura metálica y recubrimiento en madera plástica.	un	13,00	$ 1.201.321,00	$ 15.617.173,00
8.0.5	Suministro y transporte de butaco para exterior en estructura metálica y recubrimiento en madera plástica.	un	4,00	$ 351.321,00	$ 1.405.284,00
8.0.6	Parasol cuadrado para intemperie en lona acrílica, con estructura metálica en acero y aluminio reforzada, soporte central. Medida lado 3.00 m, accionamiento manual, con alero superior. Color de la tela por definir, la estructura en tono al natural. Incluye base sencilla.	un	3,00	$ 2.636.744,00	$ 7.910.232,00
8.0.7	Suministro, transporte e instalación de PUNTO ECOLÓGICO ACERO INOXIDABLE 40 LITROS con dimensiones Largo 25cm - Ancho 45cm - Alto 60cm, el color que se indique por diseño,	un	7,00	$ 800.000,00	$ 5.600.000,00

	contiene todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.				
9.0.0	**ENCHAPE**				$ -
9.0.1	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	320,00	$ 160.750,00	$ 51.440.000,00
9.0.2	Colocación de GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA GRES ETRUSCA con una ALTURA DE 0,07 m. y un LARGO DE 0,25 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica tipo Pegacor o equivalente, juntas cada 1,8 m. con varilla de dilatación PVC de 4 mm., lechada con Boquilla tipo Concolor 5-15mm o equivalente, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	120,00	$ 18.773,00	$ 2.252.760,00
	COSTO DIRECTO				**$ 351.871.061,93**

COSTO DIRECTO		**$ 1.269.714.739,01**
ADMINISTRACION	22,95%	**$ 291.361.932,09**
UTILIDAD	5,00%	**$ 63.485.736,95**
VALOR TOTAL		**$ 1.624.562.408,05**

- Los impuestos a que deberá estar sometido los contratos que se deriven de la presente actuación contractual se establece en los siguientes conceptos:

  Contrato de obra:

Impuestos	
Industria y Comercio 1%	1,00%
Estampilla para la Justicia Familiar 2% (del costo total incluido AU)	2,00%
Estampilla Pro - deporte1,3%	1,30%
Estampilla Pro – cultura 0,5%	0,50%
Contribución especial obra publica 5%	5,00%

El pago de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del Supervisor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción. El Supervisor deberá abstenerse de aprobar pagos de suministros que no se encuentren debidamente instalados.

Además, se consideraron todas las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de obras, como son el costo de materiales, equipos y herramientas, transporte de materiales y equipos al sitio de ejecución de la obra, mano de obra, y rendimientos basados tanto en la experiencia propia del ITM como en los datos del mercado. De igual manera, se expresa que todos los estudios y diseños hacen parte integral de este estudio previo.

Los proponentes y/o subcontratistas serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, en caso de identificar alguno que no esté anunciado a continuación deberá anunciar ello en la etapa de observaciones de la etapa precontractual, a efectos de analizar la posibilidad de necesitarse su previsión en la estimación del presupuesto; no obstante y a efectos ilustrativos se enuncian aquellos tributos, impuesto y tasas que se logró identificar en la etapa de planeación del proyecto .

- Los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este proceso en medio físico y digital en USB.
- Además de lo anterior, el proponente interesado deberá hacer entrega de la propuesta en su totalidad en medio digital.
- La EICE EDU HABITAT, informa a los interesados que todos los documentos, estudios, diseños y planos se encuentran en las oficinas de la Entidad, a efectos de consulta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Valor del Presupuesto Oficial por concepto de obra es de hasta **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($$ 1.624.562.408,05**), soportado bajo la disponibilidad N° 045 del 09 de febrero de 2026.

7. FORMA DE PAGO

El Contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Se cancela el pago del noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato con actas de avance de obra y recibo a entera satisfacción elaborado por el interventor.
- El cinco por ciento (5%) restante al momento de la liquidación del contrato de obra.

Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de las respectivas de los informes de interventoría elaboradas por el contratista y la interventoría y viabilizadas por el supervisor de la EICE EDU HABITAT, en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.

Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la interventoría y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso será de Obra Pública bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

La EDU HÁBITAT como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la C.P).

En el Manual de Contratación se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

De acuerdo al Manual de contratación de la entidad la modalidad de selección es la Invitación Privada, estipulada en el artículo 20 del mismo:

> ***"ARTÍCULO 20°- INVITACIÓN PRIVADA*** *La Empresa contratará a través de la modalidad de Invitación Privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva*

contratación sea superior a SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600 SMMLV) e inferior a SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (6,000 SMLMV). La invitación deberá contener cuando menos:

- ***A.*** *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;*
- ***B.*** *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar;*
- ***C.*** *La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal.*
- ***D.*** *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate;*
- ***E.*** *Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa debe tener en cuenta para seleccionar al contratista;*
- ***F.*** *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato;*
- ***G.*** *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto;*
- ***H.*** *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes;*
- ***I.*** *Las garantías exigidas, (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones;*
- ***J.*** *Los términos, condiciones y minuta del contrato;*
- ***K.*** *Los términos de la supervisión y/o de la Supervisión del contrato;*
- ***L.*** *El Cronograma respectivo"*

Por otro lado, es de vital importancia destacar frente a la implementación de los documentos tipo por parte de la EICE EDU HABITAT, que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, así:

> *"Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*
>
> *Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
>
> *PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado,*

únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo"

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente emitió algunos conceptos sobre el ámbito de aplicación de los documentos tipo y el alcance del artículo mencionado, en los cuales indicó que esta es una norma que complementa al parágrafo 7 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 2022 de 2020, en la cual se establece con claridad la regla de aplicación obligatoria de los documentos tipo en los procesos de contratación adelantados por las entidades sometidas al estatuto general de contratación pública, en consecuencia, sus efectos no serán los mismos en los procesos de selección adelantados por entidades exceptuadas o con régimen especial, caso puntual el de las empresas industriales y comerciales del estado, quienes se encuentran exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del estatuto general de contratación pública únicamente, en la contratación relacionada con el giro ordinario de sus negocios, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 56.

Ahora bien, es importante tener en cuenta, que cuando la norma se refiere a la contratación del giro ordinario, emplea un concepto jurídico indeterminado, en consecuencia, el mismo debe materializarse atendiendo a las técnicas de la interpretación jurídica restrictiva aplicadas por la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 12 de octubre del 2011, así:

"*El giro ordinario de las actividades de una sociedad comercial no solo comprende aquello que define en forma concreta su objeto social, sino todos los actos directamente relacionados con el mismo, lo que denota en entre estos y aquellas debe existir una relación de necesidad que los hace parte en el objeto de la sociedad. Siendo, así las cosas, resulta que el concepto "giro ordinario de las actividades" hace relación tanto a las actividades o negocios realizados en cumplimiento del objeto social o de las funciones principales, expresamente definidas por la ley, como también a todo aquello que es conexo con ellas y que se realiza para desarrollar la función principal, estableciéndose entre estos una relación de medio a fin, estrecha y complementaria*."

En virtud de lo expuesto, resulta claro que la expresión "*giro ordinario*" dispuesta en el parágrafo del artículo 56 de la ley 2195 del 2022 se utiliza para designar la contratación directamente relacionada con los asuntos de la gestión habitual u ordinaria de los tipos de entidades mencionadas en el parágrafo, en tal sentido estas entidades se encuentra exceptuadas de los documentos tipo y EGCAP para la contratación de obras o servicios asociados a su giro ordinario, derivada del cumplimiento de contratos y/o convenios con entidades sometidas al EGCAP.

En el entendido anterior, es importante tener en consideración lo siguiente:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat - EICE EDU HABITAT, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Creada por el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta mediante Acuerdo

N°15 del 04 de junio de 2008, modificado parcialmente por el Acuerdos N°25 del 20 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N°26 de 2016.

Dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE EDU Hábitat estipuladas en los artículos 4 y 5 de la Resolución de Junta Directiva N°001 de 2022, por medio del cual se reforman los "Estatutos de la EICE EDU Hábitat", se estableció el objeto y objetivos de la entidad como empresa así:

> *"Artículo 4. Objeto Social: Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas proyectos de interés municipal, utilidad pública e interés social y/o de interés municipal, regional, nacional e internacional, pudiendo llevar a cabo la gestión y operación predial, ambiental y antropológica de proyectos y demás actividades conexas o complementarias; administrar los bienes que requieran para la ejecución de sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, la operación catastral, hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrollo Inmobiliario e importación o exportación de maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.*
>
> *La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, Supervisión, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los Ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del habitad de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.*
>
> *- La gestión, el Desarrollo, la operación y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, Supervisión, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios relacionados con la operación catastral en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional.*
>
> *-Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nacional 1983 de 2019 especialmente a lo contemplado por los artículos 2.2.2.5.11 y 2.2.2.5.12.*
>
> *Artículo 5. Los objetivos generales del objeto social serán los siguientes:*
>
> *1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas o por medio de contratos o convenios.*
>
> *2. Administrar por delegación, los bienes y recursos que los municipios y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, - previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.*
>
> *3. Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.*

4. Desarrollar proyectos Urbanos rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.

5. Prestar servicios como operador logístico y facilitar los procesos de suministros que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento.

6. Fungir como operador catastral en desarrollo de actividades operativas tendientes a adelantar procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito de conformidad con la regulación del tema, así como todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral

Los objetivos específicos del objeto social serán los siguientes:

1. Ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de las mismas

2. Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales

3. Construir infraestructura de uso público en general

4. Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano /o rural

5. Administrar el recaudo de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados o relacionados.

6. Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.

7. Actuar como banco de tierras

8. Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización

9. Prestar servicios de Supervisión y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social

10. Administrar bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuren, se ejecuten o que se pretendan enajenar

11. Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social y prioritario que adelanten otras entidades de su misma naturaleza

12. Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su objeto social

13. Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, en materia de desarrollo territorial, cooperativo, solidario y que tiendan al desarrollo integral de las entidades públicas o privadas.

14. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.

15. Intervenir en equipamientos deportivos como: administración, construcción, mantenimiento, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico -deportivos y culturales.

16. Ejecutar planes, programas y proyectos de innovación tecnológica, informática y aplicación de las tecnologías de la información TIC que soporten el funcionamiento de entidades públicas o privadas, en temas como digitalización, archivo, micro filmación, custodia y almacenamiento físico y virtual tendientes a mejorar los procesos de cada entidad.

17. Fomentar todo tipo de economía solidaria y familiar y ejecutar proyectos que contribuyan a la generación de empleo.

18. Ejecutar la operación de aseo y la recolección, procesamiento, transporte y reciclaje de basuras.

19. Desarrollar procesos para el mejoramiento de la seguridad en el territorio, cuya finalidad sea soportar a entidades públicas o privadas.

20.Realizar estudios, asesorías y asistencia en lo concerniente a las actualizaciones catastrales.

21.Realizar estudios de factibilidad que permitan al correspondiente ente territorial establecer criterios para el cobro de valorización

22.Desarrollar labores operativas (jurídicas, técnicas y financieras) que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional.

Parágrafo: Acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 4 del Acuerdo 015 de 2008, modificado por el artículo 2 del Acuerdo Municipal N°8 de 2022, la empresa podrá participar en la constitución de otras personas jurídicas, podrá vincularse como socia de otras entidades comerciales o industriales o formar consorcios, uniones temporales, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, celebrará convenios con entidades públicas y privadas, alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido, convenios o contratos de colaboración empresarial, convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica nacional e internacional, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, siempre que sea para realizar actividades acordes con su objeto social.(…)".

De esta manera, es claro que, dentro del objeto social y objetivos de la empresa, se encuentra específicamente la gestión y gerencia de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, por lo que en desarrollo de su objeto social EICE EDU HABITAT puede administrar, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de esta índole.

Adicionalmente, desde su creación, la empresa ha ejecutado en calidad de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos más de 103 contrataciones a nivel nacional, regional y local:

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	CONTRATO ASOCIACIÓN PROMOTORA VILLA PAULA SAS AÑO 2014-- 12 TORRES VIS- 3080 APTOS	ADMINISTRACION	20.000.000.000	SABANETA
2	CONVENIO ASOCIACIÓN -CENTRO SUR S.A- EDIFICIO GAUDÍ 26 PISOS 126 APTOS	ADMINISTRACION	4.031.000.000	SABANETA
3	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 607 ADMÓN. BIENES	ADMINISTRACION	120.000.000	SABANETA
4	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 310 /2018 - SUPERVICION - OBRA PUBLICA	CONSULTORIA	208.783.326	GIRARDOTA
5	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2008/2018. COMPRA PREDIOS- DEMOLICIÓN- CERRAMIENTO CRA 43A - ETAPA 1	ADMINISTRACION	2.659.984.733	SABANETA
6	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL- RECTIFICACIÓN DE CABIDA Y LINDEROS VIA H-VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	13.799.520	SABANETA
7	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 005/2019-ESTUDIO, DIAGNOSTICO Y DISEÑO CAUSADO POR DESLIZAMIENTO DE TIERRA	CONSULTORIA	77.147.490	GIRARDOTA
8	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1010/2019. REEVALUÓ, CABIDA Y LINDEROS, COMPRA PREDIOS, DEMOLICIÓN. PARA AMPLIACIÓN VÍA CRA 43A SEGUNDO TRAMO	ADMINISTRACION	2.084.242.569	SABANETA
9	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 002-CONTRATO DE OBRA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	OBRA PÚBLICA	300.197.131	SABANETA
10	FOVIS 046 /2019- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
11	M/CIPIO BELLO CONTR I.0771/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDES DEL MUNICIPIO	OBRA PÚBLICA	271.962.563	BELLO
12	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 968/2019. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR ZONA FRANCA- LOGÍSTICA	LOGISTICA	654.824.952	SABANETA
13	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2019- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÂ AGOSTO 2019	LOGISTICA	210.021.322	YALI
14	M/CIPIO YALI CONTR I.01/2019- MANTENIMIENTO VÍAS TERCIARIAS- OBRA PUBLICA	OBRA PÚBLICA	230.000.000	YALI
15	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1020/2019. OPERACIÓN LOGÍSTICA FIESTAS DEL PLÁTANO SABANETA 2019	LOGISTICA	900.000.000	SABANETA
16	FOVIS 001 /2018- ADMON DELEGADA- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	SABANETA
17	M/CIPIO SABANETA CONTR I.492/2019. ESTUDIO DE VULNERABILIDAD CORREDOR JUVENIL- FONADE	CONSULTORIA	62.000.000	SABANETA
18	FOVIS CONTRATO I. 084 /2018 ADMON DE RECURSOS-ADECUACIÓN INMUEBLE BETANIA SEDE FOVIS	OBRA PÚBLICA	405.082.028	SABANETA
19	M/CIPIO BELLO CONTR I.1149/2019 CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO- SEDE E INFRAESTRUCTURA CONCEJO Y ALCALDÍA	OBRA PÚBLICA	564.244.638	BELLO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
20	INDESA.CONTR I. ADMON DELEGADA 001-LOGÍSTICA LA NOCHE DE LOS MEJORES- DPORTISTA DEL AÑO 2018	LOGISTICA	44.144.883	SABANETA
21	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 002- CONTRATO DE OBRA GIMNASIO- ALCANTARILLA, MURO, CANOAS	OBRA PÚBLICA	110.935.074	SABANETA
22	FOVIS CONTRATO I. 078 /2018 ADMON DE RECURSOS- ESTUDIOS DE PATOLOGÍA EDIFICIO SAN JOAQUIN Y STA ANA	CONSULTORIA	265.906.029	SABANETA
23	CONTRATO PRIVADO CON PROMOTORA PARQUE DEL SOL AVALÚOS Y OTROS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	39.661.291	SABANETA
24	CONTRATO PRIVADO CON CONSTRUCCIONES DEL SUR SAS- DISEÑOS VIA H- VEREDA "LA DOCTORA"	CONSULTORIA	22.068.280	SABANETA
25	M/CIPIO SABANETA CONTR I.1986 /2018. LOGÍSTICA DE LOS 50 AÑOS DEL MUNICIPIO	LOGISTICA	771.577.241	SABANETA
26	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I.012/2018- NAVIDAD Y FIESTAS DE GIRARDOTA	LOGISTICA	88.300.000	GIRARDOTA
27	M/CIPIO BELLO CONTR I.1164/2018 CONTRATO DE OBRA- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CASA DE LA JUSTICIA	OBRA PÚBLICA	100.000.000	BELLO
28	M/CIPIO SABANETA CONTR I.2000 /2018. NAVIDAD 2018 - LOGÍSTICA	LOGISTICA	772.417.000	SABANETA
29	INDESA. CONTR I. ADMON DELEGADA 001- JUEGOS DEPARTAMENTALES 2018- RIONEGRO	LOGISTICA	123.759.900	SABANETA
30	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR I.009/2018-ESTUDIOS Y DISEÑOS: CASA CULTURA, PAVIMENTACION, PLACA HUELLA, ILUMINACIÓN	CONSULTORIA	565.132.000	GIRARDOTA
31	M/CIPIO YALI CONTR I.03/2018- LOGÍSTICA FIESTAS MUNICIPALES DEL TETONÃ DEL 9 AL 12 DE NOV.	LOGISTICA	189.673.500	YALI
32	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 027 /2017-CONSULTORÍA DISEÑO ACUEDUCTO VEREDAS JAMUNDI- EL BARRO	CONSULTORIA	176.000.000	GIRARDOTA
33	M/CIPIO LA UNION CONT I. 0219/18--LOGÍSTICA SEMANA ADULTO MAYOR	LOGISTICA	96.808.510	LA UNION
34	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 735/2017. DISEÑO PISTA BMX	CONSULTORIA	125.000.000	SABANETA
35	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 283 /2017 - ACUEDUCTOS VEREDALES	CONSULTORIA	431.355.642	GIRARDOTA
36	M/CIPIO SABANETA 1152/2017- PBOT 4 COMPONENTES	CONSULTORIA	719.387.611	SABANETA
37	M/CIPIO SABANETA 1660/2018- LOGÍSTICA VIAJA CUBA CORO JUVENIL	LOGISTICA	94.999.300	SABANETA
38	M/CIPIO DE SABANETA 1023/2018- FIESTAS DEL PLÁTANO- OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	740.000.000	SABANETA
39	FOVIS 007/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	250.000.000	SABANETA
40	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 672/2017- CRA 43A ESTUDIO TÍTULOS, AVALÚOS, OTROS	CONSULTORIA	287.980.000	SABANETA
41	M/CIPIO SABANETA CONV. I.1309/2017-DISEÑO CAM -	CONSULTORIA	1.725.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
	CENTRO ADMINISTRATIVO			
42	M/CIPIO MONTEBELLO CONV I.100-1201-05/2017. EDUCACIÓN AMBIENTAL	CONSULTORIA	74.484.545	MONTEBELLO
43	FOVIS 001 /2017- CONVENIO ASOCIACIÓN-CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA	OBRA PÚBLICA	52.000.000	SABANETA
44	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 508- 77 SUR PREDIOS - REDISEÑO-DEMOLICIÓN	OBRA PÚBLICA	6.561.413.258	SABANETA
45	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1420/2017. Z. F. T. USUARIO ADMINISTRADOR	LOGISTICA	410.679.040	SABANETA
46	M/CIPIO MONTEBELLO COVEN I. 100-1201-04/2017. SUMINISTRO VEHÍCULO	SUMINISTRO	86.600.000	MONTEBELLO
47	FOVIS 003 /2017- SUMINISTRO DE MATERIALES	SUMINISTRO	10.000.000	SABANETA
50	M/CIPIO SABANETA 1341/2017 - PARQUE LINEAL ERATO-MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	30.000.000	SABANETA
51	FOVIS 008/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA: MIRADOR -PORTAL-MIRAMONTE CONTRATANTE	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
52	FOVIS 002/2017- MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	OBRA PÚBLICA	270.000.000	SABANETA
53	M/CIPIO AMAGA CONTR I. 127 DE 2017. OBRA PUBLICA COLEGIOS VEREDALES Y PLACA	OBRA PÚBLICA	179.926.940	AMAGA
54	M/CIPIO GIRARDOTA CONTR. I. 011 REDISEÑO COLISEO METROPOLITANO	CONSULTORIA	275.270.800	GIRARDOTA
55	M/CIPIO SABANETA CONTR I. 1378/2017. OP. LOGÍSTICA. CASA CULTURA- TOCANCÍPA	LOGISTICA	40.000.000	SABANETA
56	M/CIPIO GIRARDOTA. CONTR I. 014 /2017 - RESTAURANTES ESCOLARES	CONSULTORIA	55.200.000	GIRARDOTA
57	M/CIPIO SABANETA 785/2017- FIESTAS DEL PLÁTANO-OPERADOR LOGÍSTICO	LOGISTICA	600.000.000	SABANETA
58	M/CIPIO AMAGA- CONTR. I. 121/ 2017- ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- CONSULTORÍA	CONSULTORIA	60.000.000	AMAGA
59	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 596 /2017 SEÑALIZACIÓN VIAL	CONSULTORIA	75.000.000	SABANETA
60	M/CIPIO SABANETA/ INDEPORTES CONTR. I. 801 CANCHA GRAMA SINTÉTICA	OBRA PÚBLICA	400.000.000	SABANETA
61	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 611/2016 PARQUE LINEAL ERATO- MANTENIMIENTO	OBRA PÚBLICA	50.000.000	SABANETA
62	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 639/2016 AVALÚOS Y COMPRA PREDIOS	ADMINISTRACION	548.367.040	SABANETA
63	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 673/2016 CONSULTORÍA CAM- BÚSQUEDA DE INVERSIONISTA	CONSULTORIA	350.000.000	SABANETA
64	M/CIPIO SAN JERONIMO CONVENIO 04/2016 DISEÑOS COLEGIO	CONSULTORIA	375.000.000	SAN JERONIMO

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
65	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 626 CONTRATO ARRENDAMIENTO	ADMINISTRACION	26.000.000	SABANETA
66	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 720/2012 COMPRA PREDIOS CALLE 77 SUR	ADMINISTRACION	14.258.520.000	SABANETA
67	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1202/2010 - EJECUCIÓN Y DESARROLLO PLAN PARCIAL VILLA PAULA	CONSULTORIA	200.000.000	SABANETA
68	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 1069/2010 DISEÑOS COMPLEMENTARIOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	393.907.592	SABANETA
69	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 021/2010 DISEÑOS CENTRO ADULTO MAYOR	CONSULTORIA	349.498.651	SABANETA
70	M/CIPIO SABANETA CONTR. I. 010/2010 DISEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA	CONSULTORIA	1.146.051.901	SABANETA
71	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	LOGISTICA	86.520.800	SABANETA
72	MUNICIPIO DE SABANETA	MANTENIMIENTO	2.090.530.618	SABANETA
73	INSTITUTO PARA EL DEPORTE DE SABANETA INDESA	MANTENIMIENTO	71.188.000	SABANETA
74	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	MANTENIMIENTO VIAS	135.280.390	ANGELOPOLIS
75	MUNICIPIO DE BURITICA	DISEÑOS	300.000.000	BURITICA
76	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	ADECUACIONES PARQUE PRINCIPAL	1.024.421.103	GIRARDOTA
77	MUNICIPIO DE GUADALUPE	DISEÑOS	813.541.881	MUNICIPIO DE GUADALUPE
78	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	MANTENIMIENTO VÍAS	616.426.974	GIRARDOTA
79	FOVIS	MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	300.000.000	SABANETA
80	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA SAN PEDRO DE URABA	ADECUACIONES	1.300.381.386	SAN PEDRO DE URABA
81	MUNICIPIO DE CAREPA	DISEÑOS	1.548.441.342	CAREPA
82	MUNICIPIO DE BELLO	LOGISTICA	950.893.790	BELLO
83	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	LOGISTICA	166.467.999	LA ESTRELLA
84	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	DISEÑOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	200.000.000	CAÑASGORDAS
85	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MEJORAMIENTO	300.085.983	CAÑASGORDAS
86	MUNICIPIO DE AMAGA	OBRA PÚBLICA	1.242.654.290	AMAGA
87	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	DISEÑOS	221.492.303	SAN JERONIMO
88	MUNICIPIO DE SABANETA	TIQUETES	120.000.000	SABANETA
89	MUNICIPIO DE SABANETA	OBRA PÚBLICA	92.919.838	SABANETA
90	MUNICIPIO DE SABANETA	CARRERA 43 A	3.000.000.000	SABANETA

ITEM	CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR ()	LUGAR DE EJECUCIÓN
91	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	1.311.823.885	SABANETA
92	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS	39.500.000	SABANETA
93	MUNICIPIO DE SABANETA	GESTOR CATASTRAL	300.000.000	SABANETA
94	MUNICIPIO DE SABANETA	LOGISTICA	598.028.180	SABANETA
95	MUNICIPIO DE SABANETA	AVALUOS COMERCIALES	1.400.000	SABANETA
96	MUNICIPIO DE BELMIRA	OBRA PÚBLICA	2.199.960.000	BELMIRA
97	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.799.986.796	ARMENIA
98	MUNICIPIO DE MUTATA	OBRA PÚBLICA	1.907.099.980	MUTATA
99	MUNICIPIO DE BELLO	OBRA PUBLICA	268.080.910	BELLO
100	MUNICIPIO DE CAICEDO	OBRA PÚBLICA	1.888.446.006	CAICEDO
101	MUNICIPIO DE JERICO	OBRA PÚBLICA	1.907.097.755	JERICO
102	INDESA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	287.357.289	SABANETA
103	MUNICIPIO DE ARMENIA	OBRA PÚBLICA	1.626.474.249	ARMENIA

En virtud de ello, es claro que el giro ordinario de **EICE EDU HÁBITAT** está directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el presente proceso contractual, razón por la cual se encuentra exceptuada (según parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022) de los documentos tipo, por lo que procederá a realizar todas las acciones necesarias para la contratación y ejecución del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en su Manual de Contratación y atendiendo a los principios generales de la contratación y de la función pública.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

11.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Capacidad jurídica

La EICE EDU HABITAT debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 Y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el Manual de la entidad, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la EICE EDU HABITAT puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la EICE EDU HABITAT deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La EICE EDU HABITAT también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía, con una experiencia mínima de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Deberá demostrar una experiencia contada desde la inscripción en la Cámara de Comercio de mínimo seis (6) años.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

Requisitos de orden legal

- **Carta de Presentación de la Propuesta. (Anexo n° 1).**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la EICE EDU HABITAT contenido en el ANEXO 1, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos invitación a manifestar interés de la referencia y debe estar suscrita por el proponte si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matricula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en la invitación y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, de igual forma es necesario que la misma lleve el abono de los profesionales postulados en el equipo principal de trabajo quienes fungen actividades representativas dentro del proyecto generando con la suscripción de la misma el compromiso de disponibilidad inmediata en caso de su adjudicación y la autorización para valoración de sus hojas de vida.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente y su equipo de trabajo, debidamente facultado, la

propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente proceso.

Presentación de manifestación de interés

De conformidad con el literal a. del articulo 21 correspondiente al procedimiento para la apertura de procesos de invitación privada de la Resolución N° 120 del 11 de octubre de 2022 (Manual de Contratación) las personas naturales o jurídicas que pretenda participar dentro del proceso de la referencia deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y estar inscritos en el Registro de proveedores de la Entidad.

Documentos confidenciales.

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad. Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015. De no hacerlo la entidad no será responsable de la publicación o puesta en conocimiento del mismo.

Certificado de Inscripción, Clasificación, Calificación en el Registro Único de Proponentes. (Artículos 2.2.1.1.1.5.6. y ss. Decreto 1082 de 2015) y Registro de Proveedores de la entidad.

Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la EICE EDU HABITAT debe estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores de la entidad, inscripción que se realiza a través de la página web de la entidad o en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Para los procesos de selección que sobrepasen los tres mil (3.000) SMLMV, los proponentes deberán tener registro único de Proponentes- RUP, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 120 del 11 de octubre de 2022. (Manual de Contratación de la Entidad).

Tratándose de personas naturales o jurídicas debe ser presentado en original y estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente concurso, en donde conste la representación legal de la persona jurídica y fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.

En cumplimiento del requisito habilitante, los proponentes deberán acreditar con el certificado del RUP, por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos que se identifican el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en el tercer nivel:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

Nota: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural, la experiencia mínima habilitante de este ítem cada integrante debe acreditar como mínimo Cuatro (04) códigos. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cuando el interesado sea persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en caso de Uniones Temporales o Consorcios se debe presentar en original el acuerdo consorcial donde se exprese claramente el porcentaje de participación y todos los consorciados deberá presentar esta exigencia.

Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistema Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si no allega el certificado de antecedentes disciplinarios de (los) contador (es) público(s) que suscribe(n) el certificado de pago de aportes, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado en la propuesta no se encuentra vigente, el municipio podrá solicitarlo(s); si el interesado no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado por el municipio en el cronograma, no será tenida en cuenta la propuesta

Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral como profesional independiente o vinculado laboralmente a una empresa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que no se allegue este documento.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.9, el Proponente deberá otorgar a favor de la EICE EDU HABITAT, una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Presupuesto Oficial estimado en este proceso de contratación con una vigencia de 90 días, la cual cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4) La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Multas, Sanciones (Anexo n° 4)

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por la Entidad, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos dos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que en el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

Si el proponente o alguno de los miembros de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	10 puntos del total de la Calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por Incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	30 puntos del total de la calificación.

Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	50 puntos del total de la Calificación

Lo anterior para los eventos que no constituyan inhabilidad por incumplimiento reiterado en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

Documentos expedidos en el exterior

Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Asimismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán

acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Documentos adicionales

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Carta de Manifestación de Interés en el proceso Invitación Privada N° 002 de 2026, debidamente radicada en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso
- Certificado de responsables fiscales emitido por la Contraloría a nombre de la persona natural o de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, vigente a la fecha del cierre de este proceso de selección pública.
- Copia del Registro Único Tributario con observancia de las determinaciones de la resolución 139/2012 expedida por la DIAN, donde se encuentre la clasificación del CIIU.
- CERTIFICADO DE ANTECENDENES JUDICIALES. Tratándose de que el oferente sea una persona natural la EICE EDU HABITAT verificara el certificado Judicial (Decreto 019/2012).
- Certificado de medidas correctivas del Representante legal y la persone jurídica.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 208.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal
- Certificado de no poseer multas en los términos de la ley 1801/2016:

Artículo 182. Consecuencias por mora en el pago de multas. *El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.*

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. *Si transcurridos seis*

meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el certificado del RUP vigente del proponente (30 días antes de la presentación de la propuesta, NO obstante, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015). La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Aval de la Propuesta

Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para avalar la propuesta, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor o Constructor Civil matriculado, con una experiencia mínima de cinco (05) años contados desde la expedición de la matricula profesional, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán

ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación a manifestar interés de la referencia, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales(el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11.2. Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el Compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.3. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 2 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los Términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

11.4. Legalización de documentos otorgados en el exterior

a. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. APOSTILLA. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c. LEGALIZACIÓN. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior. Los Anexos la invitación a manifestar interés de la referencia que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

11.5. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza que la EICE EDU HABITAT pueda consultar bases de datos y datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1. Experiencia General

La experiencia por antigüedad del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social y con el(los) código(s) UNSPSC del Proceso. Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de seis (06) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o a partir de la expedición de la matricula profesional para personas naturales).

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior según la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior y los otros integrantes deben acreditar mínimo la mitad (50%) de experiencia por antigüedad solicitada.

12.2. Experiencia Específica

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (2) certificados o contratos de obra celebrados y terminados con entidades públicas y /o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, en donde la suma de los valores de los certificados correspondan a 2.0 veces el P.O. en SMMLV a la fecha de terminación de los mismos, cada uno de los contratos deben tener como objeto o incluirlo dentro de su alcance la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura educativas. clasificados en al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación.

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

Sin perjuicio de lo anterior el proponente dentro de los certificados aportados para acreditar la experiencia específica debe dar cumplimiento a lo siguiente:

1) Uno (1) de los certificados o contratos aportados debe ser por un valor igual o superior a 1 vez el P.O. y clasificado en todos los códigos UNSPSC del proceso y que su alcance incluya adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de educativas.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica será la sumatoria de las experiencias de los integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La experiencia del proponente deberá acreditarse con el RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

  - **Condición de admisibilidad:** Se considerará hábil el proponente que acredite los requisitos de experiencia anteriormente enunciados.

12.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla- Indicadores de capacidad financiera

Índice	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% PO
Patrimonio	Mayor o igual al 45% PO
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10,0

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido. El indicador de capital de trabajo y el patrimonio se calcularán como la suma del indicador correspondiente a cada integrante sin considerar su porcentaje de participación.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad financiera.

12.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la EICE EDU HABITAT realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando

se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad organizacional y debido a que la Ley establece que los proponentes tienen hasta el quinto (5) día hábil del mes de abril para realizar su renovación en el registro único de proponentes, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 en todo caso, la información que aparece en el RUP, debe estar inscrita, renovada y/o debidamente actualizada y que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP) de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Índice	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.40
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrán sumar sus indicadores financieros de acuerdo con el porcentaje ponderado de participación de cada uno de sus integrantes en el proponente plural.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" en el requisito de capacidad organizacional.

- **Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13. FORMA DE EVALUACIÓN

Verificación de requisitos habilitantes

Revisión de los requisitos habilitantes

La EICE EDU HABITAT revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento en que la EICE EDU HABITAT lo indique previo de la adjudicación.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de selección, así:

REQUISITO CALIFICACIÓN

Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad de Organización	Cumple / No Cumple
Técnica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

13.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Para este proceso de invitación privada de oferta, la Entidad determina la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica.	490
Experiencia Adicional a la Habilitante del Proponente	200
Formación Adicional a la Habilitante del Equipo de Trabajo	200
Estímulo a la industria nacional.	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	1.000

Para proponentes individuales o consorcios o uniones temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

En caso de invocar la experiencia de sociedades matrices, subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de ellas.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de postores de la CÁMARA DE COMERCIO y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

13.1.2. FACTOR ECONÓMICO (490 PUNTOS)

La EICE EDU HABITAT a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cuatrocientos noventa (490) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido por la entidad.

El puntaje asignado será en números enteros, con máximo de cuatro (4) cifras decimales. Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta con máximo dos (2) cifras Decimales. Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con dos (2) cifras decimales, aproximando el segundo decimal por exceso o por defecto de valor, únicamente del tercer decimal.
2) Si la corrección de las propuestas supera por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en el cero punto cinco por ciento (0,5%), se eliminan, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.
3) Realizado los pasos anteriores, a las propuestas que queden, se les asignará el siguiente puntaje: las propuestas que se encuentren en el noventa y nueve comas nueve por ciento (99,9000%) con respecto al presupuesto oficial, tomando este porcentaje entero con cuatro (04) cifras decimales y aproximando por exceso o por defecto, se le asignará 480 puntos y las propuestas iguales al presupuesto oficial se les asignará cero (0) puntos. Las propuestas entre el 99,9001% y hasta el 99,9999% del presupuesto oficial, se le asignarán un puntaje proporcional en forma lineal.
4) Las propuestas por debajo del 99,9000% del presupuesto oficial tendrán una calificación de 0 puntos.

Sólo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo los errores aritméticos que puedan presentarse en el ANEXO 5, lista de cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor total de la propuesta, incluido el detalle discriminado del A.I.U.

El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicita a los Oferentes que participen en el proceso, que presenten en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, para lo cual la propuesta deberá ajustar sus Análisis de Precios Unitarios en lo que se refiere dentro de su estructura a materiales, equipo y demás actividades, como mínimo al contenido de los Análisis de Precios Unitarios del mercado local, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma. La no presentación de un análisis de precios unitarios será considerada un factor de RECHAZO de la oferta.

DISCRIMINACIÓN DEL AIU: Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración, Imprevistos y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.I.U.

RELACIÓN Y DETALLE DEL A.I.U: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Privada Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AIU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.I.U, no podrá superar el porcentaje de A.I.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un 33,00%, so pena de rechazo de la propuesta.

La Entidad verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones en esta invitación a manifestar interés de la referencia y a la normatividad vigente.

Nota: El oferente no podrá contemplar dentro del porcentaje o valor de administración los conceptos de retención en la fuente de orden nacional so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente, no podrá incluir aquellos impuestos, tasas, contribuciones o similares que no son imputables, ni demostrables para el objeto y alcance del presente proceso de selección so pena del rechazo de la oferta.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y precios unitarios y el formulario de Discriminación del AIU.

Primero se corrige el costo directo de la oferta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en invitación a manifestar interés de la referencia.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Con el costo directo corregido se efectúan las respectivas operaciones en el AIU.

Después de corregir el costo directo, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la componente "administración" del AIU la cual se dividirá por el costo directo corregido para obtener el valor porcentual de la componente administración del AIU. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos, el valor en pesos de la componente "administración" del AIU corresponderá y/o deberá ser igual a la sumatoria en pesos de todas las cuentas que la conforman, de no poder lograr lo anterior con la corrección aritmética si hay lugar a ello, la propuesta será rechazada.

En caso de que en el formulario de Discriminación del AIU se consignen diferentes valores para los componentes del AIU a los contemplados en el formulario de cantidades y precios unitarios, para el cálculo del valor total corregido de la propuesta, se tendrán en cuenta los valores resultantes una vez realizada la corrección aritmética en el detalle de A.I.U.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Nota: Los oferentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de cantidades de obra y que forma parte de la invitación.

Los precios unitarios y valores totales para cada ítem se deben escribir en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. La omisión de alguno de los precios unitarios, es insubsanable y dará lugar a la descalificación de la oferta. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades, con la presentación de la oferta tendrá que anexarse los análisis de precios unitarios (que soportan su oferta económica) y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de las mismas, como tampoco la discrepancia entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario en el formulario de cantidades. El Oferente deberá ajustar al peso, bien sea por exceso o por defecto, los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la oferta, los costos correspondientes a las componentes del AU y el costo total de la oferta; en caso contrario, La Entidad efectuará dicho ajuste.

Rango precios unitarios. El valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO POR CIENTO (100%) (Calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems. En caso contrario, se rechazará la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos.

Para establecer el valor en pesos del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y el valor en pesos del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor unitario (costo directo) de cada ítem del presupuesto oficial, se utilizará el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. El sistema de redondeo se aplicará utilizando la fórmula de Excel = REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*0.95 ; 0) o =REDONDEAR (VALOR UNITARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL*1.00 ; 0).

- **Aspectos a considerar en el valor de la propuesta**

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el invitación a manifestar interés de la referencia y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, serán verificadas que cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario No.1.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la EICE EDU HABITAT, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

- **Otros aspectos a considerar en el valor de la propuesta**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente INVITACION PRIVADA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con la presente invitación a manifestar interés de la referencia a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor de carreteras haciendo uso de las autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) y/o adquirirlos a proveedores debidamente legalizados. Igualmente, el proponente deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, acarreo y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial,

éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente INVITACION PRIVADA El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EICE EDU HABITAT no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

Aspectos técnicos

Para la ejecución de los contratos, se deben tener en cuenta las siguientes normas, en especial para el propuesto:

1. Reglamento de higiene para la industria de la construcción, resolución #02413 de 1979 emanado ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia y/o sus modificaciones y adiciones.
2. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto con las normas ASTM (American SocietyforTesting and Materials), cuando no haya norma NTC para alguno de los materiales
3. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso establecidas por el Área metropolitana del Valle de Aburrá.
4. Manual de Manejo Socio-ambiental de obras civiles del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Decreto 34 de 1999.
5. Ley 1119 de 2006.
6. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas.

En general el Contratista deberá cumplir con todos los requisitos y Normas Técnicas de Construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas aplicables y Especificaciones Técnicas de EPM.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de la entidad cofinanciadora que contemplarán aspectos técnicos y ambientales.

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra del presupuesto oficial, se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas anteriormente descritas.

Examen del sitio de la obra

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza

de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al *EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT- EICE EDU HÁBITAT*

Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico- mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas sobre el proyecto, donde se den los respectivos créditos al municipio, de acuerdo al modelo que suministre este último, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de

conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, y en la Resolución No. Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo del CONTRATISTA.

Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la EICE EDU HABITAT, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en los anexos técnicos del proceso y anexos de la invitación a manifestar interés de la referencia.
ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en los anexos técnicos del presente proceso debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1421 de 2010, sin menoscabo de las estipulaciones del Decreto 1082/2015.

13.1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE (200/1000)

Acreditar un (1) certificado de contrato terminado con entidades públicas y / o privadas e inscrito en el Registro único de proponentes – RUP, adicional a los aportados en la

experiencia específica, cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura de edificaciones, por un valor igual o superior a 1.500 SMMLV y debe estar clasificado en mínimo en 3 de los códigos UNSPSC del proceso.

Para este efecto tendrá que soportar certificaciones de la entidad estatal contratante en la que se determine el objeto, alcance, ejecución de actividades solicitadas, la certificación deberá contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consorcio o uniones temporales), valoración o evaluación por parte del contratante, debidamente suscrita por el servidor competente y que dé cuenta de la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del actual proceso de selección.

La certificación aportada para la experiencia solicitada deberá ser diferente a las aportadas para la habilitación de la experiencia específica.

Si la certificación aportada no cumple con cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidas en cuenta para la calificación y asignación de puntaje. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos tanto para el valor como para las cantidades de obra.

13.1.4. FORMACIÓN ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	TOTAL, PUNTOS
DIRECTOR DE OBRA	Adicional a la formación habilitante, se otorgará 70 puntos al oferente que aporte una formación adicional en niveles de maestría.	70
RESIDENTE DE OBRA	Adicional a la formación habilitante, se otorgará 65 puntos al oferente que aporte una formación adicional en niveles de postgrado o maestría.	65
RESIDENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Adicional a la formación habilitante, se otorgará 65 puntos al oferente que aporte una formación adicional en niveles de postgrado o maestría.	65
	TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS	200

13.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos y

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (05) puntos.

13.1.6. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

Se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Supervisor del contrato deberá verificar durante la ejecución de este que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

13.2. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cual es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, la EICE EDU HÁBITAT estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso, las cuales se remitirán al Comité Evaluador del proceso, quien deberá, justificando las razones de su decisión, recomendar si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se aceptan y en consecuencia se rechaza la propuesta.

13.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que varias posturas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

13.4. MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR PROPONENTES:

El método para el desempate será el sistema de Balota.

- Procedimiento:

Se citará a los proponentes que persistan en empate para realizar el desempate vía balota, el consistirá en ingresar el número de balotas correspondiente a la cantidad de proponentes empatados; a estos proponentes empatados se les asignara un número el cual dependerá del orden en que se hayan presentado las propuestas, y de esta mima manera se marcaran las balotas correspondiéndole a cada proponente un número, mismas que se introducirán en una bolsa de color negro y de manera aleatoria se sacará una a la zar, la cual será la balota que determine el proponente adjudicatario del contrato.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (ver anexo -MATRIZ DE RIESGOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En la ejecución del contrato producto del presente proceso, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.

De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1°, literal a) del artículo 2 de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la EICE EDU HABITAT y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, la EDU HABITAT exigirá que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El Contratista de obra deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del Empresa de desarrollo urbano EICE – EDU HABITAT Y AL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - ITM:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Seguro y responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a quinientos (500) SMMLV	Igual al plazo del contrato más el tiempo que dura su liquidación. (4 meses)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo adiciones	Dos (02) años a partir de la entrega de los bienes.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EICE – EDU HABITAT, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Empresa, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre

los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por el **SUBGERENTE DE PROYECTOS de la IECE EDU HABITAT** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato, los demás que señale la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO

El artículo 16 de la Resolución 15 de 2020, esto es, el manual de Contratación de la entidad, contempla

> *"ARTÍCULO 16°. - REVOCATORIA DIRECTA Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO. La Empresa revocará directamente y/o declarará desiertos los diferentes procesos de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista o por razones de legalidad, y dejará constancia escrita firmada por el Comité Evaluador donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".*

De conformidad con la normatividad vigente y el artículo transcrito podrá declararse desierto el proceso cuando se afecte la escogencia objetiva del contratista, causal dentro de la que se encuentra, entre otras, presentar la aceptación extemporáneamente.

19. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

20. ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD

LA EICE EDU HÁBITAT podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, según lo determina el literal g del artículo 20 del Manual de Contratación

De igual forma los proponentes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, podrán subsanar los documentos que no otorguen puntaje, durante el plazo de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la adjudicación.

21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El término de traslado del informe de evaluación será el establecido en el cronograma general de la invitación, el cual estará a disponibilidad de los proponentes mínimo un (01)

día hábil de conformidad con el literal h del artículo 21 del Manual de contratación de la entidad.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado.

22. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

LA EICE EDU HABITAT rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.

b) Las propuestas cuyo valor inicial y/o corregido exceda el presupuesto oficial.

c) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o invitación a manifestar interés de la referencia o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

d) Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.

e) Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe del proceso; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.

f) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.

g) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tengan relación con el objeto contractual.

h) Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.

i) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

j) Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.

k) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección.

l) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición, cuando aplique.

m) Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

n) Cuando el proponente no suministre los documentos solicitados en el del presente proceso

o) Cuando el proponente no cumpla totalmente con la experiencia general y especifica solicitada en el presente invitación a manifestar interés

p) Cuando el proponente modifique la descripción de las actividades, unidades y cantidades o las mismas no correspondan a la presente invitación.

q) Cuando el proponente no justifica el precio artificialmente bajo.

r) Cuando no presente la oferta económica completa con todos los anexos solicitados.

23. CESIÓN

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

24. GASTOS

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación serán a cargo del CONTRATISTA. Deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas.

25. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente CARRERA 45 N° 75 SUR 69 INTERIOR 107/207 SABANETA – ANTIOQUIA.

26. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación a manifestar interés	11 de febrero de 2026	Página web de la Entidad y SECOP II.
Presentación de manifestación de interés	Desde el 12 de febrero del 2026 a las 08:00 horas hasta las 15 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Publicación del documento de invitación privada Definitiva	Desde el 12 de febrero de 2026 a las 17:00 horas	Página web de la Entidad y SECOP II.

Fecha límite para formular observaciones al texto definitivo	Hasta el 16 de febrero de 2026 a las 16:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a las observaciones	Hasta el 17 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de apertura	Hasta el 17 de febrero de 2026 a las 16:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Fecha de presentación de propuestas, cierre y acta de recepción	El 18 de febrero de 2026 desde las 8 y 00 horas hasta las 16 y 00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia,
Verificación de requisitos habilitantes, publicación informe de evaluación de ofertas y traslado a los proponentes	Desde el 19 de febrero 2026 a las 09: 01 horas hasta el 20 de febrero de 2026 a las 17 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 23 de febrero de 2026 a las 17:00 horas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia, o al correo contratacion@eduhabitat.gov.co
Respuesta a observaciones, publicación informe de evaluación definitivo adjudicación	Hasta el 24 de febrero de 2026 a las 16 y 00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Resolución de adjudicación	Hasta el 25 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Página web de la Entidad y Secop II
Suscripción del contrato	26 de febrero de 2026	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.
Entrega de pólizas	27 de febrero de 2026	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.

Expedición auto aprobatoria de fianza y suscripción acta de inicio	Una vez se allegue las pólizas requeridas	Cra. 45 #75 Sur -69 interior 107/207, Sabaneta, Antioquia.

HASTA El 18 DE FEBRERO DE 2026 DESDE LAS 8 Y 00 HORAS HASTA LAS 16 Y 00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE EICE EDU HÁBITAT SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS.

Cuando el reloj electrónico marque exactamente las 16:00 horas se cerrará el plazo y no se recibirán más ofertas. De dicha diligencia se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de los oferentes y la fecha y hora de la presentación de la propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

27. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN UN ÚNICO SOBRE, CERRADO, ROTULADO RESPECTIVAMENTE COMO "ORIGINAL", E INDICANDO EL NÚMERO Y EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DEL PROPONENTE.

Además de lo anterior, tal y como se describe en la nota aclaratoria 2 correspondiente al ítem del presupuesto oficial, los proponentes interesados deberán hacer entrega del presupuesto de la oferta económica correspondiente a este **PROCESO EN MEDIO FÍSICO Y DIGITAL EN USB CON LA PROPUESTA ESCANEDA.**

La EICE EDU HÁBITAT no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original en la propuesta.

28. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO	Especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el documento **INVITACIÓN PRIVADA N° 002 DE 2026**
MANIFESTACION DE INTERES	Carta física por medio de la cual se manifesté interés en participar **INVITACION PRIVADA N 002 DE 2026**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Firmada por el proponente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción

	de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso.
PROPUESTA ECONÓMICA	De acuerdo a lo estipulado en el documento Invitación Definitiva **INVITACIÓN PRIVADA N°002 DE 2026**
PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Con vigencia desde el día de presentación de la propuesta.
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Esta se presenta solo en caso de no contar con RUP que acredite la experiencia solicitada.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente)
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	De la persona natural o de la persona jurídica (dependiendo la clase de proponente).
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	De la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Esta se presenta en caso de que el representante legal presente alguna restricción en SMLMV o similar en el certificado de existencia y representación legal
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-	El cual debe estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Expedido en la Cámara de Comercio, en el que conste la inscripción, calificación y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidos, y su certificado debe encontrarse vigente, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado y/o en su defecto certificaciones de contratos ejecutados, correspondientes al objeto de la presente invitación. Este requisito no es obligatorio, en tanto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nacional 019 de 2012, que dispone: "***Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes.*** *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.* *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía;*

	enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y ***contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado*** *y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes…"* (Negrillas propias); por lo que no se hace necesario verificar el requisito del RUP. En todo caso, de contar con él debe ser aportado.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web procuraduría general de la nación
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web contraloría general de la república
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	Página web policía nacional
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA JURIDICA	Página web policía nacional
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD	
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Pago del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE	Página web policía nacional

INHABILIDADES DE QUEINES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. - REDAM	Carpeta ciudadana
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROVEEDORES	
Anexos	

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO

GERENTE EICE EDU HABITAT

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del invitacion a manifestar interes de la referencia la INVITACION PRIVADA de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y

especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 invitación a manifestar interés de la referencia

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

Dirección

Teléfono Celular

e-mail

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

EICE EDU HABITAT

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3A - Formato de Consorcio

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuaren nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio)

para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del CONSORCIO es_____, identificado con Cédula No.____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO es:

Dirección:_____ Teléfono:____ Celular: _____

Fax:___ Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en_, a los_días del mes de ____ de___.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Anexo 3B - Formato de Unión Temporal

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuaren nombre y representación de _____ y _____, manifestamos

que hemos convenido asociarnos y conformar la UNION TEMPORAL (nombre de la unión temporal)

para participar en la Invitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*)(%)

_____ _____ _____

_____ _____ _____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con Cédula No.____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección:_____ Teléfono:____ Celular: _____

Fax:___ Ciudad: _____

El presente acuerdo de UNION TEMPORAL rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en_, a los_días del mes de ____ de___.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNION TEMPORAL)

Anexo 4 – Formato multas y sanciones

Señors

REFERENCIA: INVITACION _____

EICE EDU HABITAT

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_, cuyo objeto es_____certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

ANEXO 5A CALCULO DEL A.I.U.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC.	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
1							
1,1							
1,2							
1,3							
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE OBRA						
2,1							
2,2							
2,3							
3	GASTOS OFICINA CENTRAL						
3,1							
3,2							
3,3							
4	OFICINA Y CAMPAMENTO EN OBRA						
4,1							
4,2							
4,3							
5	SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES						
5,1							
5,2							
5,3							
6	TRANSPORTE EN OBRA DE PERSONAL						
6,1							
6,2							
6,3							
7							
7,1							
8							
8,1							
8,2							
8,3							
9	GASTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO						
9,1	OTROS COSTOS INDIRECTOS						
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACIÓN							
AJUSTE ADMINISTRACIÓN POR REDONDEO DE DECIMALES							

TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	
% ADMINISTRACIÓN	
% IMPREVISTOS	
% UTILIDADES	
TOTAL A.I.U.	

El proponente puede modificar los conceptos aquí esbozados, es decir puede incluir conceptos según su propio análisis del A.I.U., todo lo anterior sin modificar el valor total definido por la entidad.

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Valor en pesos (1)		
Valor en SMLMV (2)		
No. Consecutivo en el RUP		

(1) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.

(2) Valor en smmlv reportado en el RUP.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA _____

FECHA _____

Anexo 7 – Formato Certificación pago aportes y parafiscales

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores

EICE EDU HABITAT

REFERENCIA: Invitación_____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre
y
Apellidos
Revisor
Fiscal

Tarjeta
Profesional
No.

Firma

Número de identificación:

Anexo 8 – Formato equipo de trabajo

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Especifica EG/EE	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/ EE

EG: Experiencia general EE: Experiencia específica

FIRMA AUTORIZADA_____

FECHA: _____

ANEXO 9 - CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores

EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No.

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

ANEXO 10 -CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

[Fecha]

Señores
EICE EDU HABITAT

Ref.: Proceso No. Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en el "Presupuesto Oficial" de la invitación y en tal sentido me obligo con el EICE EDU HABITAT a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. C. No. de

CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT
	NIT 900.272.057-0
CONTRATISTA:	XXXXX
OBJETO:	XXXXXXX
VALOR:	XXXXXXX
PLAZO:	XXXXX

Entre los suscritos a saber: EDU HÁBITAT, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor JUAN DAVID CUARTAS FRANCO y/ O SU DELEGADO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en condición de representante legal, tal como lo acredita con el Decreto xx, por una parte y por la otra XXXX quien se identifica con cédula de ciudadanía No. XXX, quien que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato para los XXXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el gerente de la Empresa inicio proceso de INVITACIÓN PRIVADA 2. Que en el proceso se justificó en debida forma el proceso a adoptar según lo establecido en la Resolución 120 de 2022, por la cual se adoptó el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT, 3. Que en virtud de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Empresa, en la Invitación definitiva, se procedió con el estudio, evaluación, calificación y selección del contratista. 4. Que en desarrollo de la dinámica de evaluación de los oferentes invitados en los términos establecidos en la Invitación definitiva, se levantó por parte del Comité respectivo, el acta de evaluación final 5. Que con fundamento en el proceso de xxxxxxx el documento "Invitación definitiva a manifestar interés" el Manual de Contratación y las demás normas que garantizaron el proceso de selección objetivo del contratista, se pudo determinar por parte del Comité de Contratación, según consta en el acta respectiva, que el proponente ganador fue XXXXXXXXX 6. Que para cumplir con lo estipulado en el artículo xxx del Manual de Contratación de la Empresa, se procedió a publicar los resultados del proceso de contratación 7. Que ninguno de los participantes impugnó, recurrió o solicitó aclaraciones a la decisión y que señalaba como contratista seleccionado XXXXXXX 8. Que una vez lo anterior, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXX en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación definitiva a manifestar interés, sus adendas o aclaraciones y/o modificaciones, así como la propuesta presentada por el CONTRATISTA. SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXX PESOS (XXXXXX). TERCERA. FORMA DE PAGO. La Empresa cancelará el valor del contrato así:XXXXX PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los pagos se deberá presentar la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto que se está cobrando. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá informar a la Empresa la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Además, presentar certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), certificado de antecedentes fiscales (contraloría), certificado de antecedentes judiciales (policía) y certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC (policía). Para el pago final debe haberse completado la totalidad del objeto del contrato y cumplir con los diferentes compromisos adquiridos. PARÁGRAFO CUARTO. Todo pago se encuentra sujeto a los desembolsos que efectúe el MUNICIPIO DE XXXX en virtud del Convenio /contrato Interadministrativo XXXXX. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX. QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será XXXXXX a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de la Empresa, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta de inicio suscrita por las partes. SEXTA. DE LAS GARANTIAS. El CONTRATISTA constituirá, a favor de EDU HÁBITAT y el MUNICIPIO DE XXXXXX como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (xxxxxxxxx SÉPTIMA. DEL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO PRIMERO. el supervisor deberá llevar seguimiento de la vigencia y cobertura de las pólizas mencionadas y requerir el cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO DE XXX y a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La supervisión y vigilancia del presente contrato por parte de LA EICE EDU HÁBITAT estará a cargo de XXXXXXXX, quien velará por los intereses de de la Empresa; tendrá las funciones establecidas en el Manual de Contratación de EDU HÁBITAT y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: a) Vigilar la ejecución del objeto del presente contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago correspondiente. b) Exigir al CONTRATISTA que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de los términos establecidos en el documento de "condiciones de contratación". c) Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato. d) Exigir de forma inmediata al CONTRATISTA el cambio de los elementos del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa. e) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de entrega y recibo a satisfacción de los elementos y/o servicios objeto del contrato. f) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. g) Informar el incumplimiento o mora en las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se

adopten las medidas legales pertinentes. h) Informar AL CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza para que se proceda al inicio del mismo. i) Informar AL CONTRATISTA el vencimiento de la póliza, ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. j) Comunicar al grupo de contratación con la debida sustentación técnica la elaboración de prorrogas y/o cualquier cambio en las cláusulas del contrato. k) Remitir oportunamente al expediente del contrato los documentos tales como: recibo a satisfacción, órdenes de pago y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. l) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA si hubiere lugar. m) Las demás inherentes a su calidad de supervisor y que se deriven de la ejecución del contrato. NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria. 2.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3.- Verificar a través del supervisor del contrato, que la ejecución del mismo se realice en forma eficaz y oportuna. 4.- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato en la forma prevista en las condiciones de contratación y en el presente contrato. DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2.- Cumplir las instrucciones que le imparta la Empresa y/o el supervisor designado, así como atender sus requerimientos 3.- Efectuar en forma oportuna dentro del plazo señalado para el efecto, las actividades encomendadas, además de los informes y demás documentos afines al objeto del contrato. 4.- Suscribir junto con el supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. 5.- Constituir la garantía única, para su correspondiente aprobación. 6.- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, durante la ejecución del contrato para efectos de los pagos, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 7.- Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en las condiciones de contratación y en el manual de contratación de la Empresa, las adendas, presentadas por el proponente y aceptadas por la Empresa. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pactan a favor del MUNICIPIO DE XXXX y de la Empresa, multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales la podrá imponer la entidad, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el CONTRATISTA se pacta a favor de la Empresa como cláusula penal el equivalente al diez por cxx (x0%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO XXXXXX. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXXX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores,

durante la ejecución del objeto contractual y terminado éste, hasta la liquidación definitiva del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la Empresa y al MUNICIPIO DE XXXXX, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, la Empresa y XXXXXXXX tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivos del contrato, recurriendo a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. DÉCIMA CUARTA. . PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por arte de los contratantes, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo. DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la existencia del compromiso presupuestal correspondiente. DÈCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos XXX del Manuel de contratacion y a lo estipulado en las condiciones de contratación. VIGÉSIMA PUBLICACIÓN. La publicación del presente contrato se cumplirá en el portal web de la Empresa. VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos XXXXXXXX. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Invitación a manifestar interés INVITACIÓN PRIVADA

d) Propuesta presentada por el contratista. e) Los demás documentos que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato. VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso las partes acuerdan como domicilio EL MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA.

En constancia se firma el presente XXXX

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO Y / O SU DELEGADO

GERENTE CONTRATISTA SELECCIONADO

Anexo 12 – Experiencia Adicional del Proponente

INVITACION PRIVADA No. XX DE 2023

Objeto del contrato	Entidad contratante	Valor del Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____

FECHA: _____

Anexo 13- MATRIZ DE RIESGOS

Ver documento adjunto matriz de riesgos